



ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACION PUBLICA
No. LP-002-2021

EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, POR TAL RAZÓN, TODA INTERACCIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CUALQUIER PERSONA INTERESADA EN PARTICIPAR SOLO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE ESTA PLATAFORMA.

BARRANQUILLA.
NOVIEMBRE 2021



CONTENIDO

GENERALIDADES 5

1.1. OBJETO..... 5

1.1.1. MARCO DE CONTRATACIÓN..... 5

CAPITULO I..... 6

ASPECTOS GENERALES..... 6

 A – INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS. 6

 B- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN..... 6

 C- COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7

 D- COMUNICACIONES..... 7

 E- IDIOMA 7

 F- LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 8

 G- CONVERSIÓN DE MONEDAS 8

 H- INDISPONIBILIDAD SECOP II:..... 8

 I- PRESENTACIÓN PROPUESTA SECOP II:..... 9

 J- SUBSANABILIDAD 10

 K- ACTA DE CIERRE 10

 L- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 10

CAPITULO II..... 11

DEFINICIONES..... 11

CAPITULO III..... 13

 I – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 44

 J – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 44

 K – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... 44

 L – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR..... 49

 M – OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. 49

 N – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. 50

CAPITULO IV..... 50

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 50

CAPITULO V..... 51

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. 51

 A – REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES. 51

 1. CAPACIDAD JURIDICA. 52

 2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. 56





3. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES	57
4. SOLICITUD DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN LIMITADA A MIPYME 57	
5. IDIOMA	57
6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	58
A – REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.	58
1. CAPACIDAD FINANCIERA.	59
2. CAPACIDAD RESIDUAL.....	60
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	66
4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.....	67
C – REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.....	67
1. AVAL DE LA PROPUESTA	67
2. EVALUACION EXPERIENCIA.....	67
3. EVALUACIÓN TECNICA.....	73
D – OFERTA ECONÓMICA.....	75
CAPITLO VI.	77
EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	77
A – CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.....	82
1. FACTOR DE CALIDAD.	82
3. PRODUCTOR NACIONAL – 20 PUNTOS.....	87
C – REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS.	89
CAPITULO VII.....	91
OFERTA.	91
A – PRESENTACIÓN.	91
B – ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	91
1. CAPACIDAD JURÍDICA	91
2.EXPERIENCIA	92
3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	92
C – OFERTA ECONÓMICA.....	92
D – REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	92
E – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	92
F – DECLARATORIA DE DESIERTA	92
G – RETIRO DE LA OFERTA	93
H – RECHAZO.....	93



CAPÍTULO VIII.....	94
ACUERDOS COMERCIALES.....	94
CAPÍTULO IX.....	96
ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN	96
CAPÍTULO X.....	97
RIESGOS.....	97
CAPITULO XI.....	101
GARANTÍAS.....	101
CAPÍTULO XII.....	102
CRONOGRAMA	102





GENERALIDADES

A continuación, se relacionan de manera general los ítems que se desarrollan en los diferentes capítulos del presente documento.

1.1. OBJETO.

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura Instalación y/o mantenimiento de la infraestructura eléctrica de media y baja tensión incluyendo red normal y regulada, de las diferentes sedes judiciales que tiene a cargo esta dirección, para dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y RETILAP en su última versión.

1.1.1. MARCO DE CONTRATACIÓN.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNID	VALOR
2821	2021-10-20	C-2701-0800-28-0-2701019-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	10	CSF	2	\$ 864.000.000,00

VIGENCIA FUTURA	FECHA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	AÑO FISCAL	UNID	VALOR
VF 51021	2021-07-12	C-2701-0800-28 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	2022	2	\$ 5.236.000.000,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

- Que el presente proceso de selección, NO se limita a Mipyme, toda vez que no reúne los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015.
- Dentro del plan anual de adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto.
26	11	16	00	Generadores de Potencia
26	12	15	00	Alambre eléctrico
26	12	16	00	Cables eléctricos y Accesorios



39	12	10	00	Equipamiento para distribución y Conversión de alimentación
39	12	14	00	Lengüeta de conexión, conectadores y terminales
39	12	19	00	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39	10	16	00	Lámparas y Bombillas
39	12	20	00	Unidades Eléctricas de velocidades variables
39	13	17	00	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
39	12	22	00	Interruptores eléctricos y accesorios
41	11	36	00	Equipos de Medición y Comprobación Eléctrica
72	10	19	00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	15	00	Servicio de Sistemas Eléctricos
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	10	24	00	Servicios de transmisión de Energía Eléctrica
83	10	18	00	Servicios Eléctricos

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

A – INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Nación Consejo Superior de la Judicatura, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con la presentación de la oferta el PROPONENTE y la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.



2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

C- COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación está a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D- COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones al proyecto y al pliego deben hacerse únicamente a través de la sección observaciones existentes en la plataforma SECOP II, y no a través del módulo de mensajes.

En la eventualidad de recibir observaciones a través del módulo mensajes, la Entidad las atenderá como un derecho de petición.

La Entidad no atenderá consultas observaciones o inquietudes vía telefónica o verbalmente. En este sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede, así mismo se indica que todas las respuestas emitidas por la Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en la plataforma del SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al proyecto de pliego y pliego de condiciones a más tardar en la fecha límite establecida por el cronograma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por canales distintos al SECOP II, NO se tienen en cuenta.

E- IDIOMA

La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser



el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

F- LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

G- CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos debidamente certificados por un contador, para la conversión se aplica la TRM (Tasa Representativa del Mercado) al momento del cierre financiero certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se fije la tasa.

H- INDISPONIBILIDAD SECOP II:

En caso que la plataforma SECOP II presente fallas generales o particulares, que afecten la disponibilidad de la plataforma debe seguir las instrucciones señaladas en el Nuevo Protocolo de Disponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual encontrará en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_pdf

De conformidad con lo señalado en el protocolo antes citado, Colombia Compra Eficiente señala lo siguiente:

“Este protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Generales o Particulares que interrumpen el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo.”



Por lo anterior, los proponentes deben seguir las instrucciones para proveedores señaladas en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II dependiendo de la etapa del proceso en que éste se presente.

En consecuencia, la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL), en caso de presentarse una falla general o particular en el SECOP II, dará aplicación y debido cumplimiento a lo establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

I- PRESENTACIÓN PROPUESTA SECOP II:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en su integridad a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado, en consecuencia, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma antes indicada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Se advierte a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través del usuario en la plataforma SECOP II, deberá contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II” Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo el cual expresa: *“Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (...) numeral 2 que indica “Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero.”*

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

La Nación Consejo Superior de la Judicatura - **NO ACEPTARÁ las propuestas que se alleguen por un medio diferente de la plataforma del SECOP II**; es decir, no se aceptan las ofertas que los oferentes remitan por fax, por correo electrónico, o radicadas en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o por fuera de la fecha y hora límite señalada en el cronograma para el cierre del presente proceso de selección.

NOTA: Los proponentes deben, de acuerdo a la Guía de proveedores dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las **ADENDAS** al pliego de condiciones. **ES NECESARIO** que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al proceso de contratación. **EL SECOP II**, no le permite al proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en “Aplicar modificación”. Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal ha realizado adendas.



La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada por el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

J- SUBSANABILIDAD

En lo relacionado con la subsanabilidad, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, dará aplicación a lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, decretos reglamentarios de las anteriores o normas que las modifiquen o sustituyan.

En ningún caso se podrá completar o adicionar o modificar o mejorar las propuestas. Las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en la propuesta.

La entidad solicitará a los oferentes la subsanación de los documentos por medio de la sección mensajes de la plataforma del SECOP II y únicamente por esta misma sección los proveedores presentaran los documentos o subsanes solicitados por la entidad.

K- ACTA DE CIERRE

En el SECOP II, la publicación de la lista de oferentes, generada por la plataforma, hace las veces de acta de cierre, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

L- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, las partes deberán atender lo señalado en el documento denominado “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II” Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo el cual expresa: *“Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (...) numeral 2 que indica **“Presentar ofertas o/y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero”**”*.

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo señalado en la “Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II”, la cual indica en su página cuatro a través de una nota lo siguiente:

“NOTA: *Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en “Aprobar Contrato” debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado). La Entidad Estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la Entidad Estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal quien haga clic en “Aprobar contrato”*”.



CAPITULO II

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición indicada por el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Anexo Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribe entre la Nación Consejo Superior de la Judicatura y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Estudios y Documentos Previos	Son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, lo pliegos de condiciones y el contrato.
Contenido de la Propuesta	Está integrada por los documentos a través de los cuales el proponente, acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los relativos al ofrecimiento objeto del proceso de selección para cada modalidad de contratación
Contrato principal	Contrato principal es el contrato objeto de interventoría
Oferta	Es la propuesta presentada a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Proceso de Contratación.



Ofrecimiento más favorable		Es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos
Requisitos subsanables	NO	Son todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje
Pliego de Condiciones	de	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del CONTRATISTA y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	de	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Proceso de Contratación.
Proponente		Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM		Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
Requerimientos técnicos		Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.



CAPITULO III

A – OBJETO.

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Instalación y/o mantenimiento de la infraestructura eléctrica de media y baja tensión incluyendo red normal y regulada, de las diferentes sedes judiciales que tiene a cargo esta dirección, para dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y RETILAP en su última versión

B – NECESIDADES FUNCIONALES.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico es el ente que debe coadyuvar en el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes sedes judiciales que tiene a cargo esta dirección como lo son la Edificación Antigua lotería del Atlántico (Tribunal superior, magistrados), Edificación Centro cívico (Juzgados seccional Barranquilla), Edificación Lara Bonilla (Juzgados, salas de audiencia seccional Barranquilla), Edificación Telecom (Juzgados Administrativos, penales y laborales; SPOA, salas de audiencias Barranquilla) y Edificación Palacio de Justicia Municipio de Soledad (Juzgados).

El Edificio Centro Cívico de Barranquilla fue construido con la finalidad de organizar las Oficinas Judiciales del Departamento del Atlántico, es un hecho notorio y cierto que la anterior edificación fue construida de acuerdo a los lineamientos técnicos de aquella época, - década 1940 a 1950-. Su objetivo era albergar todas las oficinas judiciales, lo cual en su momento fue cumplido.

Con el paso de los años la entidad sigue creciendo en un mayor número de Despachos, sedes judiciales y planta de personal, por ello con el fin de satisfacer las nuevas exigencias se construyó el edificio Lara Bonilla de manera adjunta al Edificio Centro Cívico, con el fin de mitigar la demanda de las nuevas oficinas judiciales.

En la anterior edificación funcionan Despachos, Salas de Audiencias., la Fiscalía y el Consejo Seccional de la Judicatura.

No obstante, el Edificio Centro Cívico y Lara Bonilla no logran concentran todas las oficinas judiciales, por ello la DESAJ ha tenido que adquirir otras edificaciones a través de las modalidades de compraventa, ocupación, comodatos y arriendos.

Entre ellas se destacan el Antiguo Edificio Telecom el cual fue construido en el año 1965, que no fue diseñado para la actividad judicial, pero actualmente en él funcionan los Juzgados administrativos, Centro de Servicios de loa Juzgados Administrativos, salas de audiencia, el SPOA, Juzgados Penales y Laborales. Igual situación se presenta en El Antiguo Edificio Lotería del Atlántico donde actualmente funciona el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

En otros territorios del Departamento se adquirieron los Edificios Palacio de Justicia del Municipio de Soledad el cual fue construido el 9 de marzo de 2009 y el de Sabanalarga construido hace aproximadamente 45 años, los cuales junto con el Distrito de Barranquilla conforman los tres Circuitos judiciales del Departamento del Atlántico.

Pese a todo lo anterior, se debe de proceder al alquiler de oficinas ubicadas en distintos Edificios aledaños al Centro de la Ciudad y en los demás Municipios del Departamento del Atlántico con el fin de lograr ubicar las distintos Despachos judiciales.

La adquisición de todas las edificaciones descritas en los párrafos que anteceden demuestra la ampliación de los Despachos y servidores judiciales.



Con el aumento de Despachos y servidores, se generó la necesidad de adquirir un mayor número de equipos de tecnológica, - Computadores, scanner, impresora, televisores, telefonía, amplificadores entre otros-, y de refrigeración tales como los aires acondicionados centrales y mini Split.

Resulta pertinente resaltar que los principales edificios en donde funcionan los Despachos Judiciales, es decir: Centro Cívico, Lara Bonilla, Antiguos edificios Telecom, Lotería del Atlántico, y los Palacios Municipales de los Municipios de Soledad y Sabanalarga son antiguos.

De las anteriores edificaciones sólo se tiene registro que para el año 2003 el edificio Centro Cívico y Lara Bonilla tuvo una remodelación, por la vetustez de las inmuebles se logra inferir que las mismas no cumplen con las exigencias eléctricas que exige la actual normatividad que posteriormente se explicará.

Año tras año, aumenta la adquisición de equipos de cómputos y aires acondicionados versus la actual red eléctrica de los antiguos edificios, la red se torna insuficiente y deja de ser competente para soportar la actual carga de energía. se logran concluir que hay un incremento en el consumo de energético de la Seccional por ende las redes de distribución eléctricas de los edificios deben ser actualizadas para que soporten la nueva carga eléctrica demandada al mismo tiempo y de esta manera prevenir futuros siniestros que atenten en contra de la integridad de los servidores judiciales, empleados contratistas usuarios de la justicia y demás personas que circulen dentro de las edificaciones judiciales.

Resulta pertinente resaltar que los principales edificios en donde funcionan los Despachos Judiciales, es decir: Centro Cívico, Lara Bonilla, Antiguos edificios Telecom, Lotería del Atlántico, y los Palacios Municipales de los Municipios de Soledad y Sabanalarga son antiguos.

De las anteriores edificaciones sólo se tiene registro que para el año 2003 el edificio Centro Cívico y Lara Bonilla tuvo una remodelación, por la vetustez de las inmuebles se logra inferir que las mismas no cumplen con las exigencias eléctricas que exige la actual normatividad que posteriormente se explicará.

Cuando los Edificios fueron construidos no fueron diseñados para satisfacer la actual necesidad energética, toda vez que en esa época se contaba con un menor número de despachos y servidores judiciales, por ello había menos equipos tecnológicos y aires acondicionados.

Desde el área de mantenimiento de esta Seccional se registran los reportes de los daños eléctricos que se han venido presentado en los equipos de cómputo y eléctricos de forma reiterada, los cuales se producen por los picos de voltaje y cortos circuitos. Lo anterior pueden ocasionar siniestros como el ocurrido el 30 de octubre del 2019 en el 8vo piso del edificio Centro Cívico.

Este tipo de incendios y accidentes de origen eléctrico pueden ser producidos por: contactos directos (bipolar o fase fase, fase-neutro, fase-tierra), contactos indirectos (inducción, contacto con masa energizada, tensión de paso, tensión de contacto, tensión transferida), impactos de rayo, explosión, arcos eléctricos, sobre corriente, sobretensiones y sobrecargas.

En consecuencia de lo anterior se adelantó un proceso de **CONCURSO DE MERITOS CMA 004-2020** cuyo objeto fue "**Consultoría integral de estudios y diseños de ingeniería para el levantamiento, diagnóstico, diseño luminotécnico y de las redes eléctricas media y baja tensión incluyendo red normal y regulada, de las diferentes sedes judiciales que tiene a cargo esta dirección como lo son la Edificación Antigua lotería del Atlántico (Tribunal superior, magistrados), Edificación Centro cívico (Juzgados seccional Barranquilla), Edificación Lara Bonilla (Juzgados, salas de audiencia**



seccional Barranquilla), Edificación Telecom (Juzgados Administrativos, penales y laborales; SPOA, salas de audiencias Barranquilla) edificación palacio de justicia municipio de Sabanalarga y Edificación Palacio de Justicia Municipio de Soledad (Juzgados).”, para dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y RETILAP en su última versión.

Una vez realizada la consultoría, se contó con información precisa y verídica recaudada de los profesionales idóneos para llevar a cabo el presente proceso licitatorio.

Tales documentos demuestran la ausencia del cumplimiento de la normativa colombiana en materia de infraestructura eléctrica.

El Edificio donde funciona el Palacio de Justicia de Sabanalarga tiene aproximadamente más de 40 años de haber sido construido, el cual fue diseñado para el funcionamiento de una empresa diferente a la Rama Judicial.

Agréguese que esa edificación no cuenta con una red eléctrica regulada.

El Edificio Lotería del Atlántico, donde funciona el Tribunal Superior, el cual fue suscrito por los Ingenieros “William Alfredo Rojas R. y Arnold Eduardo Cobos R. Realizado por la corredora de servicios Seguros Beta y Jargu de calendas septiembre de 2019 el cual indicó: “El edificio fue construido en el año 1977.

Se debe tener en cuenta que en todas las instalaciones eléctricas, incluyendo las construidas con anterioridad a la entrada en vigencia del RETIE (mayo 1º de 2005), el propietario o tenedor de la instalación eléctrica debe verificar que ésta no presente alto riesgo o peligro inminente para la salud o la vida de las personas, animales o el medio ambiente, y el propietario o tenedor de la instalación, será responsable de mantenerla en condiciones seguras, por lo tanto, debe garantizar que se cumplan las disposiciones del reglamento que le apliquen, para lo cual debe apoyarse en personas calificadas tanto para la operación como para el mantenimiento.

De los estudios y diseños, se logra inferir que existen falencias en las redes eléctricas de los **la Edificación Antigua lotería del Atlántico (Tribunal superior, magistrados), Edificación Centro cívico (Juzgados seccional Barranquilla), Edificación Lara Bonilla (Juzgados, salas de audiencia seccional Barranquilla), Edificación Telecom (Juzgados Administrativos, penales y laborales; SPOA, salas de audiencias Barranquilla) edificación palacio de justicia municipio de Sabanalarga y Edificación Palacio de Justicia Municipio de Soledad (Juzgados)**

INFORME DIAGNOSTICO ANTIGUO PALACIO DE LAS TELECOMUNICACIONES, TELECOM

NO CONFORMIDADES RETIE

- *No se evidencian conductores de puesta a tierra conectados al barraje para tal fin, lo que sugiere que los circuitos actualmente conectados carecen de su instalación VER 15.3.3 Conductor de Protección o de Puesta a Tierra de Equipos (RETIE), el conductor de protección, también llamado conductor de puesta a tierra de equipos debe cumplir los siguientes requisitos:*
- *El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.*
- *El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.*
- *Se evidencia que la acometida principal llega al tablero mediante canalizaciones diferente lo que no da cumplimiento al: 25.7.2 Conductores Subterráneos, párrafo (i) del RETIE.*



- *Se evidencia la ausencia de puente equipotencial ver (27.4 PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL).*
- *No se evidencia cuadro de carga y diagrama unifilar, no se da cumplimiento al :20.23.1.4 Rotulado e instructivos Ver (RETIE), i. Todo tablero debe tener su respectivo diagrama unifilar actualizado.*

TABLERO ELÉCTRICO DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACION

- *Los conductores de líneas portadores de corrientes no se ajustan al código de colores (Tabla 6.5 Código de colores para conductores c.a.) del RETIE.*
- *No se evidencias conductores de puesta a tierra conectados al barraje para tal fin, lo que sugiere que los circuitos actualmente conectados carecen de su instalación VER 15.3.3 Conductor de Protección o de Puesta a Tierra de Equipos (RETIE), el conductor de protección, también llamado conductor de puesta a tierra de equipos debe cumplir los siguientes requisitos:*
- *El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.*
- *El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.*
- *No se evidencia cuadro de carga y diagrama unifilar, no se da cumplimiento al :20.23.1.4 Rotulado e instructivos Ver (RETIE), i. Todo tablero debe tener su respectivo diagrama unifilar actualizado.*

JUZGADOS

- *Tubería utilizada no cumple con 20.6.1.2 Requisitos de instalación inciso h. (RETIE) No se deben instalar tuberías no metálicas livianas (Tipo A), expuestas ni en cielos falsos; solo se admiten si van embebidas en concreto o en materiales resistentes al fuego mínimo de 15 minutos.*
- *No se evidencia conductor de puesta a tierra para equipotencializacion de parte metálica de la luminaria. 15.3.3 Conductor de Protección o de Puesta a Tierra de Equipos (RETIE), el conductor de protección, también llamado conductor de puesta a tierra de equipos debe cumplir los siguientes requisitos:*
- *El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.*
- *El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.*
- *Los conductores de los circuitos de iluminación y tomacorrientes no son libres de halógenos no cumpliendo con lo especificado en 20.2.9 Requisitos de instalación*
- *g. En los edificios o lugares con alta concentración de personas, tales como los listados en la sección 518 de la NTC 2050, se deben utilizar conductores eléctricos con aislamiento o recubrimiento de muy bajo contenido de halógenos, no propagadores de llama y baja emisión de humos opacos, certificados según las normas IEC 60754-1-2, IEC 601034-2, IEC 331, IEC 332-1, IEC 332-3 o equivalentes.*
- *Canaleta utilizada no cumple con el artículo 20.6.1.2 Requisitos de instalación inciso h. (RETIE) No se deben instalar tuberías no metálicas livianas (Tipo A), expuestas ni en cielos falsos; solo se admiten si van embebidas en concreto o en materiales resistentes al fuego mínimo de 15 minutos.*
- *Los conductores de los circuitos de tomacorrientes no son libres de halógenos no cumpliendo con lo especificado en 20.2.9 Requisitos de instalación.*



▪ **SUBESTACION**

El edificio **TELECOM** no posee subestación propia.

▪ **MEDIDA RESISTENCIA PUESTA A TIERRA RPT MALLA EXISTENTE**

El edificio no posee malla de tierra por ser una carga de la subestación centro cívico

▪ **PUNTO DE CONEXIÓN Y TRANSFORMADOR.**

El edificio no posee punto de conexión y tampoco transformador por ser una carga de la subestación centro cívico.

INFORME DIAGNOSTICO CENTRO CIVICO

TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL TDG

NO CONFORMIDADES RETIE

- *No se evidencian conductores de puesta a tierra conectados al barraje para tal fin, lo que sugiere que los circuitos actualmente conectados carecen de su instalación VER 15.3.3 Conductor de Protección o de Puesta a Tierra de Equipos (RETIE), el conductor de protección, también llamado conductor de puesta a tierra de equipos debe cumplir los siguientes requisitos:*
- *El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.*
- *El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.*
- *Se evidencia que la acometida principal llega al tablero mediante canalizaciones diferente lo que no da cumplimiento al: 25.7.2 Conductores Subterráneos, párrafo (i) del RETIE.*
- *Se evidencia la ausencia de puente equipotencial ver (27.4 PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL).*
- *No se evidencia cuadro de carga y diagrama unifilar, no se da cumplimiento al :20.23.1.4 Rotulado e instructivos Ver (RETIE), i. Todo tablero debe tener su respectivo diagrama unifilar actualizado.*
- *Los conductores de líneas portadores de corrientes no se ajustan al código de colores (Tabla 6.5 Código de colores para conductores c.a.) del RETIE.*
- *El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.*
- *El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.*
- *No se evidencia cuadro de carga y diagrama unifilar, no se da cumplimiento al :20.23.1.4 Rotulado e instructivos Ver (RETIE),*
- *Todo tablero debe tener su respectivo diagrama unifilar actualizado.*

JUZGADOS

- *No se evidencia conductor de puesta a tierra para equipotencialización de parte metálica de la luminaria. 15.3.3 Conductor de Protección o de Puesta a Tierra de Equipos (RETIE), el conductor de protección, también llamado conductor de puesta a tierra de equipos debe cumplir los siguientes requisitos:*
- *El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.*
- *El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización*
- *Tubería utilizada no cumple con 20.6.1.2 Requisitos de instalación inciso h. (RETIE) No se deben instalar tuberías no metálicas livianas (Tipo A), expuestas ni en cielos falsos; solo se admiten si van embebidas en concreto o en materiales resistentes al*



fuego mínimo de 15 minutos.

Los conductores de los circuitos de tomacorrientes no son libres de halógenos no cumpliendo con lo especificado en 20.2.9 Requisitos de instalación

g. En los edificios o lugares con alta concentración de personas, tales como los listados en la sección 518 de la NTC 2050, se deben utilizar conductores eléctricos con aislamiento o recubrimiento de muy bajo contenido de halógenos, no propagadores de llama y baja emisión de humos opacos, certificados según las normas IEC 60754-1-2, IEC 601034-2, IEC 331, IEC 332-1, IEC 332-3 o equivalentes.

INFORME DIAGNOSTICO LARA BONILLA
TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL TDG
NO CONFORMIDADES RETIE

- *No se evidencian conductores de puesta a tierra conectados al barraje para tal fin, lo que sugiere que los circuitos actualmente conectados carecen de su instalación VER 15.3.3 Conductor de Protección o de Puesta a Tierra de Equipos (RETIE), el conductor de protección, también llamado conductor de puesta a tierra de equipos debe cumplir los siguientes requisitos:*
- *El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.*
- *El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.*
- *Se evidencia que la acometida principal llega al tablero mediante canalizaciones diferente lo que no da cumplimiento al: 25.7.2 Conductores Subterráneos, párrafo (i) del RETIE.*
- *Se evidencia la ausencia de puente equipotencial ver (27.4 PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL).*
- *Solo se evidencian 4 conductores de neutro para 18 circuitos eléctricos conectados.*
- *No se evidencia cuadro de carga y diagrama unifilar, no se da cumplimiento al :20.23.1.4 Rotulado e instructivos Ver (RETIE), i. Todo tablero debe tener su respectivo diagrama unifilar actualizado.*
- *Los conductores de líneas portadores de corrientes no se ajustan al código de colores (Tabla 6.5 Código de colores para conductores c.a.) del RETIE.*

OFICINAS

- *Tubería utilizada no cumple con 20.6.1.2 Requisitos de instalación inciso h. (RETIE) No se deben instalar tuberías no metálicas livianas (Tipo A), expuestas ni en cielos falsos; solo se admiten si van embebidas en concreto o en materiales resistentes al fuego mínimo de 15 minutos.*
- *No se evidencia conductor de puesta a tierra para equipotencialización de parte metálica de la luminaria. 15.3.3 Conductor de Protección o de Puesta a Tierra de Equipos (RETIE), el conductor de protección, también llamado conductor de puesta a tierra de equipos debe cumplir los siguientes requisitos:*
- *El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.*
- *El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.*

Los conductores de los circuitos de tomacorrientes no son libres de halógenos no



cumpliendo con lo especificado en 20.2.9 Requisitos de instalación

En los edificios o lugares con alta concentración de personas, tales como los listados en la sección 518 de la NTC 2050, se deben utilizar conductores eléctricos con aislamiento o recubrimiento de muy bajo contenido de halógenos, no propagadores de llama y baja emisión de humos opacos, certificados según las normas IEC 60754-1-2, IEC 601034-2, IEC 331, IEC 332-1, IEC 332-3 o equivalentes

- **PUNTO DE CONEXIÓN Y TRANSFORMADOR.**

El edificio posee un punto de conexión exterior para el transformador de 500 Kva y el otro de 630 Kva, su acometida XLPE viene de la subestación centro cívico.

Ahora bien, en lo que concierne al **Edificio Palacio de Justicia de Soledad** presento el siguiente diagnóstico:

NO CONFORMIDADES RETIE

- El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.
- El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.
- Se evidencia que la acometida principal llega al tablero mediante canalizaciones diferente lo que no da cumplimiento al: 25.7.2 Conductores Subterráneos, párrafo (i) del RETIE.
- Se evidencia la ausencia de puente equipotencial ver (27.4 PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL).
- Solo se evidencias 4 conductores de neutro para 8 circuitos eléctricos conectados.
- No se evidencia cuadro de carga y diagrama unifilar, no se da cumplimiento al :20.23.1.4 Rotulado e instructivos Ver (RETIE), i. Todo tablero debe tener su respectivo diagrama unifilar actualizado.

TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL TDG

- Los conductores de líneas portadores de corrientes no se ajustan al código de colores (Tabla 6.5 Código de colores para conductores c.a) del RETIE.
- El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.
- El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.

No presenta cuadro de carga y diagrama unifilar, no se da cumplimiento al :20.23.1.4 Rotulado e instructivos Ver (RETIE), i. Todo tablero debe tener su respectivo diagrama unifilar actualizado.

Solo se evidencias 4 conductores de neutro para 18 circuitos eléctricos conectados.

JUZGADOS

Toma corriente no cumple con las especificaciones del lugar, no cumple con: 27.4.1 Medidas de protección contra contacto directo o protección básica inciso f. En las áreas donde la instalación genere mayor vulnerabilidad de la persona al paso de la corriente, tales como lugares húmedos, se deben utilizar interruptores diferenciales de alta sensibilidad (GFCI o RCD).

Tubería utilizada no cumple con 20.6.1.2 Requisitos de instalación inciso h. (RETIE) No se deben instalar tuberías no metálicas livianas (Tipo A), expuestas ni en cielos falsos; solo se admiten si van embebidas en concreto o en materiales resistentes al fuego mínimo de 15 minutos.

No se evidencia conductor de puesta a tierra para equipotencialización de parte metálica



de la luminaria. 15.3.3 Conductor de Protección o de Puesta a Tierra de Equipos (RETIE), el conductor de protección, también llamado conductor de puesta a tierra de equipos debe cumplir los siguientes requisitos:

El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.

El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.

En los edificios o lugares con alta concentración de personas, tales como los listados en la sección 518 de la NTC 2050, se deben utilizar conductores eléctricos con aislamiento o recubrimiento de muy bajo contenido de halógenos, no propagadores de llama y baja emisión de humos opacos, certificados según las normas IEC 60754-1-2, IEC 601034-2, IEC 331, IEC 332-1, IEC 332-3 o equivalentes.

INFORME DIAGNOSTICO CENTRO CIVICO EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE SOLEDAD

NO CONFORMIDADES RETIE

- El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.
- El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.
- Se evidencia que la acometida principal llega al tablero mediante canalizaciones diferente lo que no da cumplimiento al: 25.7.2 Conductores Subterráneos, párrafo (i) del RETIE.
- Se evidencia la ausencia de puente equipotencial
- Solo se evidencias 4 conductores de neutro para 8 circuitos eléctricos conectados.
- No se evidencia cuadro de carga y diagrama unifilar, no se da cumplimiento al :20.23.1.4 Rotulado e instructivos Ver (RETIE), i. Todo tablero debe tener su respectivo diagrama unifilar actualizado.
- **TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL TDG**
- Los conductores de líneas portadores de corrientes no se ajustan al código de colores (Tabla 6.5 Código de colores para conductores c.a) del RETIE.
- El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.
- El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.
- No presenta cuadro de carga y diagrama unifilar, no se da cumplimiento al :20.23.1.4 Rotulado e instructivos Ver (RETIE), i. Todo tablero debe tener su respectivo diagrama unifilar actualizado.
- Solo se evidencias 4 conductores de neutro para 18 circuitos eléctricos conectados.

JUZGADOS

Toma corriente no cumple con las especificaciones del lugar, no cumple con: 27.4.1 Medidas de protección contra contacto directo o protección básica enciso f. En las áreas donde la instalación genere mayor vulnerabilidad de la persona al paso de la corriente, tales como lugares húmedos, se deben utilizar interruptores diferenciales de alta sensibilidad (GFCI o RCD).

Tubería utilizada no cumple con 20.6.1.2 Requisitos de instalación inciso h. (RETIE) No se deben instalar tuberías no metálicas livianas (Tipo A), expuestas ni en cielos falsos; solo se admiten si van embebidas en concreto o en materiales resistentes al fuego mínimo de 15 minutos.



No se evidencia conductor de puesta a tierra para equipotencialización de parte metálica de la luminaria. 15.3.3 Conductor de Protección o de Puesta a Tierra de Equipos (RETIE), el conductor de protección, también llamado conductor de puesta a tierra de equipos debe cumplir los siguientes requisitos:

El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.

El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.

En los edificios o lugares con alta concentración de personas, tales como los listados en la sección 518 de la NTC 2050, se deben utilizar conductores eléctricos con aislamiento o recubrimiento de muy bajo contenido de halógenos, no propagadores de llama y baja emisión de humos opacos, certificados según las normas IEC 60754-1-2, IEC 601034-2, IEC 331, IEC 332-1, IEC 332-3 o equivalentes.

INFORME DIAGNOSTICO TRIBUNAL SUPERIOR

TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL TDG

NO CONFORMIDADES RETIE

- No se evidencian conductores de puesta a tierra conectados al barraje para tal fin, lo que sugiere que los circuitos actualmente conectados carecen de su instalación VER 15.3.3 Conductor de Protección o de Puesta a Tierra de Equipos (RETIE), el conductor de protección, también llamado conductor de puesta a tierra de equipos debe cumplir los siguientes requisitos:
- El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.
- El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.
- Se evidencia que la acometida principal llega al tablero mediante canalizaciones diferente lo que no da cumplimiento al: 25.7.2 Conductores Subterráneos, párrafo (i) del RETIE.
- Se evidencia la ausencia de puente equipotencial.
- Solo se evidencian 4 conductores de neutro para 18 circuitos eléctricos conectados.
- No se evidencia cuadro de carga y diagrama unifilar, no se da cumplimiento al :20.23.1.4 Rotulado e instructivos Ver (RETIE), i. Todo tablero debe tener su respectivo diagrama unifilar actualizado.
- Los conductores de líneas portadores de corrientes no se ajustan al código de colores (Tabla 6.5 Código de colores para conductores c.a.) del RETIE.

OFICINAS

- Tubería utilizada no cumple con 20.6.1.2 Requisitos de instalación inciso h. (RETIE) No se deben instalar tuberías no metálicas livianas (Tipo A), expuestas ni en cielos falsos; solo se admiten si van embebidas en concreto o en materiales resistentes al fuego mínimo de 15 minutos.
- No se evidencia conductor de puesta a tierra para equipotencialización de parte metálica de la luminaria. 15.3.3 Conductor de Protección o de Puesta a Tierra de Equipos (RETIE), el conductor de protección, también llamado conductor de puesta a tierra de equipos debe cumplir los siguientes requisitos:
- El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.
- El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.



Los conductores de los circuitos de tomacorrientes no son libres de halógenos no cumpliendo con lo especificado en 20.2.9 Requisitos de instalación

g. En los edificios o lugares con alta concentración de personas, tales como los listados en la sección 518 de la NTC 2050, se deben utilizar conductores eléctricos con aislamiento o recubrimiento de muy bajo contenido de halógenos, no propagadores de llama y baja emisión de humos opacos, certificados según las normas IEC 60754-1-2, IEC 601034-2, IEC 331, IEC 332-1, IEC 332-3 o equivalentes

INFORME DIAGNOSTICO LARA BONILLA

TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL TDG

NO CONFORMIDADES RETIE

- No se evidencian conductores de puesta a tierra conectados al barraje para tal fin, lo que sugiere que los circuitos actualmente conectados carecen de su instalación VER 15.3.3 Conductor de Protección o de Puesta a Tierra de Equipos (RETIE), el conductor de protección, también llamado conductor de puesta a tierra de equipos, debe cumplir los siguientes requisitos:
- El conductor para baja tensión, debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.
- El conductor de puesta a tierra de equipos, debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.
- Se evidencia que la acometida principal llega al tablero mediante canalizaciones diferente lo que no da cumplimiento al: 25.7.2 Conductores Subterráneos, párrafo (i) del RETIE.
- Se evidencia la ausencia de puente equipotencial ver (27.4 PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL).
- Solo se evidencian 4 conductores de neutro para 18 circuitos eléctricos conectados.
- No se evidencia cuadro de carga y diagrama unifilar, no se da cumplimiento al :20.23.1.4 Rotulado e instructivos Ver (RETIE), i. Todo tablero debe tener su respectivo diagrama unifilar actualizado.
- Los conductores de líneas portadores de corrientes no se ajustan al código de colores (Tabla 6.5 Código de colores para conductores c.a.) del RETIE.

OFICINAS

- Toma corriente no cumple con las especificaciones del lugar, no cumple con: 27.4.1 Medidas de protección contra contacto directo o protección básica inciso f. En las áreas donde la instalación genere mayor vulnerabilidad de la persona al paso de la corriente, tales como lugares húmedos, se deben utilizar interruptores diferenciales de alta sensibilidad (GFCI o RCD).
- Tubería utilizada no cumple con 20.6.1.2 Requisitos de instalación inciso h. (RETIE) No se deben instalar tuberías no metálicas livianas (Tipo A), expuestas ni en cielos falsos; solo se admiten si van embebidas en concreto o en materiales resistentes al fuego mínimo de 15 minutos.
- No se evidencia conductor de puesta a tierra para equipotencialización de parte metálica de la luminaria. 15.3.3 Conductor de Protección o de Puesta a Tierra de Equipos (RETIE), el conductor de protección, también llamado conductor de puesta a tierra de equipos debe cumplir los siguientes requisitos:
 - a. El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.
 - b. El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores



activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.

El Ministerio de Minas y Energías, expidió la Resolución 9-0708 del 30 de agosto 2013 que señala el reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, la cual en su artículo 2° indica:

“CAMPO DE APLICACIÓN El presente reglamento aplica a las instalaciones eléctricas, a los productos utilizados en ellas y a las personas que las intervienen, en los siguientes términos: (...)

Los requisitos del presente Reglamento aplican a las instalaciones eléctricas construidas con posterioridad a la entrada en vigor del mismo, así como a las ampliaciones y remodelaciones. En las construidas con posterioridad al 1° de mayo de 2005, el propietario o tenedor de la misma debe dar aplicación a las disposiciones contenidas en el RETIE vigente a la fecha de **construcción y en las anteriores al 1° de mayo de 2005, garantizar que no representen alto riesgo para la salud o la vida de las personas y animales, o atenten contra el medio ambiente, o en caso contrario, hacer las correcciones para eliminar o mitigar el riesgo.** (Negrillas por fuera del texto)

Los requisitos y prescripciones técnicas de este reglamento serán de obligatorio cumplimiento en Colombia, en todas las instalaciones eléctricas utilizadas en la generación, transporte, transformación, distribución y uso final de la electricidad, incluyendo las que alimenten equipos para señales de telecomunicaciones, electrodomésticos, vehículos, máquinas, herramientas y demás equipos. Estos requisitos son exigibles en condiciones normales o nominales de la instalación. En caso de que se alteren las anteriores condiciones por fuerza mayor o situaciones de orden público, el propietario o tenedor de la instalación buscará restablecer las condiciones de seguridad en el menor tiempo posible. (Negrillas por fuera del texto)

Las instalaciones deben construirse de tal manera que las partes energizadas peligrosas, no deben ser accesibles a personas no calificadas y las partes energizadas accesibles no deben ser peligrosas, tanto en operación normal como en caso de falla.

(...)

2.2 PERSONAS Este **Reglamento debe ser observado y cumplido por todas las personas naturales o jurídicas**, nacionales o extranjeras, contratistas u operadores que generen, transformen, transporten, distribuyan la energía eléctrica; y en general, por quienes usen, diseñen, supervisen, construyan, inspeccionen, operen o mantengan instalaciones eléctricas en Colombia. Así como por los productores, importadores y comercializadores de los productos objeto del RETIE y por los organismos de evaluación de la conformidad. (Negrillas por fuera del texto)”

INFORME DIAGNOSTICO SABANALARGA

TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL TDG

NO CONFORMIDADES RETIE

- No se evidencian conductores de puesta a tierra conectados al barraje para tal fin, lo que sugiere que los circuitos actualmente conectados carecen de su instalación VER 15.3.3 Conductor de Protección o de Puesta a Tierra de Equipos (RETIE), el conductor de protección, también llamado conductor de puesta a tierra de equipos debe cumplir los siguientes requisitos:
- El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.
- El conductor de puesta a tierra de equipos debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.
- Se evidencia que la acometida principal llega al tablero mediante canalizaciones diferente lo que no da cumplimiento al: 25.7.2 Conductores Subterráneos, párrafo (i)



del RETIE.

- Se evidencia la ausencia de puente equipotencial.
- Solo se evidencias 4 conductores de neutro para 18 circuitos eléctricos conectados.
- No se evidencia cuadro de carga y diagrama unifilar, no se da cumplimiento al :20.23.1.4 Rotulado e instructivos Ver (RETIE), i. Todo tablero debe tener su respectivo diagrama unifilar actualizado.
- Los conductores de líneas portadores de corrientes no se ajustan al código de colores (Tabla 6.5 Código de colores para conductores c.a.) del RETIE.

OFICINAS

- Toma corriente no cumple con las especificaciones del lugar, no cumple con: 27.4.1 Medidas de protección contra contacto directo o protección básica inciso f. En las áreas donde la instalación genere mayor vulnerabilidad de la persona al paso de la corriente, tales como lugares húmedos, se deben utilizar interruptores diferenciales de alta sensibilidad (GFCI o RCD).
- Tubería utilizada no cumple con 20.6.1.2 Requisitos de instalación inciso h. (RETIE) No se deben instalar tuberías no metálicas livianas (Tipo A), expuestas ni en cielos falsos; solo se admiten si van embebidas en concreto o en materiales resistentes al fuego mínimo de 15 minutos.
- No se evidencia conductor de puesta a tierra para equipotencialización de parte metálica de la luminaria. 15.3.3 Conductor de Protección o de Puesta a Tierra de Equipos (RETIE), el conductor de protección, también llamado conductor de puesta a tierra de equipos debe cumplir los siguientes requisitos:
 - c. El conductor para baja tensión debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.
 - d. El conductor de puesta a tierra de equipos, debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.

INFORME DIAGNOSTICO SOLEDAD

TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL TDG

NO CONFORMIDADES RETIE

- El conductor para baja tensión, debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.
- El conductor de puesta a tierra de equipos, debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.
- Se evidencia que la acometida principal llega al tablero mediante canalizaciones diferente lo que no da cumplimiento al: 25.7.2 Conductores Subterráneos, párrafo (i) del RETIE.
- Se evidencia la ausencia de puente equipotencial ver (27.4 PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL).

- Solo se evidencias 4 conductores de neutro para 8 circuitos eléctricos conectados.
- No se evidencia cuadro de carga y diagrama unifilar, no se da cumplimiento al :20.23.1.4
- Rotulado e instructivos Ver (RETIE), i. Todo tablero debe tener su respectivo diagrama unifilar actualizado.

OFICINAS

Tubería utilizada no cumple con 20.6.1.2 Requisitos de instalación inciso h. (RETIE) No se deben instalar tuberías no metálicas livianas (Tipo A), expuestas ni en cielos falsos; solo se admiten si van embebidas en concreto o en materiales resistentes al fuego mínimo de 15 minutos.



No se evidencia conductor de puesta a tierra para equipotencialización de parte metálica de la luminaria. 15.3.3 Conductor de Protección o de Puesta a Tierra de Equipos (RETIE), el conductor de protección, también llamado conductor de puesta a tierra de equipos debe cumplir los siguientes requisitos:

e. El conductor para baja tensión, debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.
f. El conductor de puesta a tierra de equipos, debe acompañar los conductores activos durante todo su recorrido y por la misma canalización.

No se evidencia conductor de puesta a tierra para equipotencialización de parte metálica de la luminaria. 15.3.3 Conductor de Protección o de Puesta a Tierra de Equipos (RETIE), el conductor de protección, también llamado conductor de puesta a tierra de equipos debe cumplir los siguientes requisitos:

k. El conductor para baja tensión, debe seleccionarse con la Tabla 250-95 de la NTC 2050.
l. El conductor de puesta a tierra de equipos, debe acompañar los conductores activo durante todo su recorrido y por la misma canalización.

El Ministerio de Minas y Energías, expidió la Resolución 9-0708 del 30 de agosto 2013 que señala el reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, la cual en su artículo 2° indica:

“CAMPO DE APLICACIÓN El presente reglamento aplica a las instalaciones eléctricas, a los productos utilizados en ellas y a las personas que las intervienen, en los siguientes términos: Los requisitos del presente Reglamento aplican a las instalaciones eléctricas construidas con posterioridad a la entrada en vigor de este, así como a las ampliaciones y remodelaciones. En las construidas con posterioridad al 1° de mayo de 2005, el propietario o tenedor de esta debe dar aplicación a las disposiciones contenidas en el RETIE vigente a la fecha de construcción y en las anteriores al 1° de mayo de 2005, garantizar que no representen alto riesgo para la salud o la vida de las personas y animales, o atenten contra el medio ambiente, o en caso contrario, hacer las correcciones para eliminar o mitigar el riesgo. (Negrillas por fuera del texto)

Los requisitos y prescripciones técnicas de este reglamento serán de obligatorio cumplimiento en Colombia, en todas las instalaciones eléctricas utilizadas en la generación, transporte, transformación, distribución y uso final de la electricidad, incluyendo las que alimenten equipos para señales de telecomunicaciones, electrodomésticos, vehículos, máquinas, herramientas y demás equipos. Estos requisitos son exigibles en condiciones normales o nominales de la instalación. En caso de que se alteren las anteriores condiciones por fuerza mayor o situaciones de orden público, el propietario o tenedor de la instalación buscará restablecer las condiciones de seguridad en el menor tiempo posible. (Negrillas por fuera del texto)

Las instalaciones deben construirse de tal manera que las partes energizadas peligrosas, no deben ser accesibles a personas no calificadas y las partes energizadas accesibles no deben ser peligrosas, tanto en operación normal como en caso de falla.

(...)

2.2 PERSONAS Este Reglamento debe ser observado y cumplido por todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, contratistas u operadores que generen, transformen, transporten, distribuyan la energía eléctrica; y en general, por quienes usen, diseñen, supervisen, construyan, inspeccionen, operen o mantengan instalaciones eléctricas en Colombia. Así como por los productores, importadores y comercializadores de los productos objeto del RETIE y por los organismos de evaluación de la conformidad. (Negrillas por fuera del texto)”



De la anterior Resolución se logra concluir las siguientes situaciones:

- Que el Ministerio de Minas y Energía reglamentó y diseñó las exigencias técnicas científicas en materia de redes de energía al interior de las edificaciones.
- Que generó obligaciones para las construcciones realizadas con posterioridad al 1 de mayo de 2005.
- Que generó obligaciones para las construcciones realizadas con antelación al 1 de mayo de 2005.
- Que es de obligatorio cumplimiento en Colombia.
- Que debe ser observado y cumplido por las personas naturales y jurídicas.

En el caso particular, la Rama Judicial es una persona jurídica, la Seccional Barranquilla cuenta con edificaciones que fueron construidas con antelación al 1 de mayo de 2005, por lo tanto se debe dar cumplimiento a lo ordenado por la Resolución 9-0708 del 30 de agosto 2013 y por ello se tiene que garantizar que las redes eléctricas de su edificios **“no representen alto riesgo para la salud o la vida de las personas y animales, o atenten contra el medio ambiente, o en caso contrario, hacer las correcciones para eliminar o mitigar el riesgo”**. En caso de obviar tal obligación, la Seccional estaría asumiendo una actitud omisiva la cual pondría en riesgo el derecho fundamental a la vida de los servidores judiciales, contratista y usuarios de la justicia además tal proceder sería de reproche dentro del campo del derecho penal.

Esta Seccional debe evitar que situaciones ocurridas como el siniestro del 30 de octubre de 2019 en el octavo piso del Edificio Centro Cívico vuelvan a suceder, porque en una próxima oportunidad podrían terminar en un desenlace fatal que no se pueda remediar es decir pérdidas humanas.

Razón por la cual se hace necesario realizar las obras eléctricas, que permitan garantizar la operación y el correcto funcionamiento de cada una de las sedes.

Ahora bien, El Contrato de Consultoría N° 072-2020 CODIGO SECOP CO1.SLCNTR.2045911 cuyo objeto fue “Contratar en nombre de la Nación — Consejo Superior de la Judicatura, el siguiente objeto: “La consultoría integral de estudios y diseños de ingeniería para el levantamiento, diagnóstico, diseño luminotécnico y de las redes eléctricas de media y baja tensión, incluyendo red normal y regulada de los edificios: Tribunal Superior, Centro Cívico, Lara Bonilla, Telecom Y Palacios De Justicia De Soledad Y Sabanalarga para dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas Retie y Retilap en su última versión” arrojó los siguientes presupuestos por edificación:

EDIFICACION	VALOR PRESUPUESTO
PALACIO DE JUSTICIA DE SABANALARGA	\$ 582.315.650,48
PALACIO DE JUSTICIA DE SOLEDAD	\$ 2.224.820.606,29
EDIFICIO CENTRO CIVICO	\$ 6.983.568.907,40
EDIFICIO LARA BONILLA	\$ 4.961.238.515,73
EDIFICIO TELECOM	\$ 3.997.424.414,83
EDIFICIO TRIBUNAL SUPERIOR	\$ 2.368.084.911,34
TOTAL	\$ 21.117.453.006,07



Presupuesto de obra civil para edificaciones a intervenir

EDIFICACION	VALOR PRESUPUESTO
PALACIO DE JUSTICIA DE SABANALARGA	\$ 52.041.002,90
PALACIO DE JUSTICIA DE SOLEDAD	\$ 227.349.520,20
EDIFICIO TRIBUNAL SUPERIOR	\$ 333.545.441,33
TOTAL	\$ 612.935.964,43

Sin embargo, el Consejo Superior de la judicatura en aras de cumplir con las sugerencias realizadas a través de la consultoría y de las asignaciones de recursos, precisa iniciar con la intervención con la edificación antigua lotería del atlántico (tribunal superior, magistrados), edificación palacio de justicia municipio de Sabanalarga (juzgados), y edificación palacio de justicia municipio de soledad (juzgados)

Es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se pudo observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación

C – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Los elementos y cantidades requeridos en este proceso se encuentran descritas a continuación:

TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
AD-1	MEDIA TENSION Y SUBESTACION ELECTRICA INTERNA 300 KVA	UND	CANT.
AD - 1.1	Desmante De punto de conexión existente	UND	1
AD - 1.2	Suministro e instalacion Armado simp cto trif Anclaje disp Bandera 13.2 kV S/N	UND	1
AD - 1.3	Suministro e instalacion de poste de 12 x 1050 Kgf Autosoportado	UND	1
AD - 1.4	Cimentación Monobloque Cilíndrica P/ Apoyo 12 x 1050 kgr	UND	1
AD - 1.5	Transformador 300 KVA tipo seco clase H 13.200/226-130V Dy5n.	UND	1
AD - 1.6	Suministro e instalación de Equipo de medida especial indirecta tipo interior, acorde a normativa ECA. Incluye Celda para alojar Contador electronico, TC's de 20/5 Amp y TP's 13200/110V, bloque de pruebas en gabinete, cableado, conexiones y protocolos de calibración	UND	1
AD - 1.7	Suministro e instalacion de celda QM en SF6 de remonte y celda QM EN SF6 de proteccion para transformador, incluye fusibles y demas accesorios	UND	1



AD - 1.8	Suministro e instalación de pararrayos 15 KV	UND	3
AD - 1.9	Suministro e instalación de cortacircuitos 25KV 100 A	UND	3
AD - 1.10	Bajante en tubería IMC 4"	ML	6
AD - 1.11	Suministro e instalación de Acometida Trifásica de MT en cable XLPE #2 AWG	ML	40
AD - 1.12	Registro Tipo SB-350 BT 80x80 en Concreto Impermeabilizado 3500 PSI	UND	2
AD - 1.13	Canalización 0.30 X 0.50 En Zona Andén, Incluye: Demolición, Excavación, Compactado con Material Del Sitio, Cinta De Seguridad y resane	ML	20
AD - 1.14	Suministro e instalación de tubería pvc TDP 4"	ML	20
AD - 1.15	Suministro e instalación de juego de premoldeados Tipo exterior	Und	1
AD - 1.16	Suministro e instalación de juego de premoldeados Tipo interior	Und	3
AD - 1.17	Mantenimiento correctivo a Grupo Electrogenerador de 388 kVA Cabinado	UND	1
AD - 2	TABLEROS BAJA TENSION Y MALLA PUESTA A TIERRA		
AD - 2.1	Suministro e instalación de tablero general de distribución (TDG), según diagrama unifilar.	UND	1
AD - 2.2	Suministro e instalación de tablero de 12 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad TD-1-1, TD-1-2, TD-1-3, TD-1-4, TD-1-S . Incluye protecciones parciales	UND	5
AD - 2.3	Suministro e instalación de tablero de 18 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad TD-2-1-TD-2-2, TD-2-4, TD-R1, TD-R2, TD-R4. Incluye protecciones parciales	UND	6
AD - 2.4	Suministro e instalación de tablero de 48 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad TD-3-3 Incluye protecciones parciales	UND	1
AD-2.5	Suministro e instalación de tablero de 36 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad TD-3-2, Incluye protecciones parciales	UND	1
AD - 2.6	Suministro e instalación de tablero de 30 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad TD-3-1, Incluye protecciones parciales	UND	1
AD - 2.7	Suministro e instalación de tablero de 24 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad TD-2-3, TD-R3. Incluye protecciones parciales	UND	2
AD - 2.8	Suministro e instalación de tablero de 40 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad TD-3-4, Incluye protecciones parciales	UND	1
AD - 2.9	Malla de puesta a tierra conformada por 4 varillas de Cu de 2,4 mts 5/8", incluye cable e Cu desnudo 2/0, un registro de inspección con barra de tierra, soldaduras exotérmicas etc, acorde a diseños.	GLB	1
AD - 2.10	Suministro e instalación de tablero general de Bypass TB, según diagrama unifilar.	UND	1
AD - 2.11	Suministro e instalación de UPS de 25 kVA trifásica, según diagrama unifilar.	UND	1
AD - 3	ACOMETIDAS BAJA TENSION		



AD - 3.1	Suministro e Instalación de Acometida Eléctrica desde Planta eléctrica de 388 KVA hasta tablero general de distribución TDG en cable de Cu 6(3 X 4/0 Cu AWG) (F) + (1 X 4/0 CU AWG) (N) + (1 X 3/0 Cu AWG) (T)) para 600 V de aislamiento @90°C. Incluye ,accesorios de señalización, fijación y marcación acorde a Retie.	UND	40
AD - 3.2	Suministro e Instalación de Acometida Eléctrica desde Transformador de 300 KVA hasta tablero general de distribución TDG en cable de Cu 5(3 X 4/0 Cu AWG) (F) + (1 X 4/0 CU AWG) (N) + (1 X 2/0 Cu AWG) (T)) para 600 V de aislamiento @90°C. Incluye ,accesorios de señalización, fijación y marcación acorde a Retie.	UND	15
AD - 3.3	Suministro e instalacion Registro Metalico de sobreponer 15x15x10	UND	86
AD - 3.4	Regata en muro, Incluye: Resane en maposteria y pintura	ML	1194
AD - 3.5	Suministro e instalacion de tuberia PVC SCH40 2"	ML	82,89
AD - 3.6	Suministro e instalacion de tuberia PVC SCH40 1"	ML	63,36
AD - 3.7	Suministro e instalacion de tuberia PVC SCH40 3/4"	ML	4832,32
AD - 3.8	Suministro e instalacion de tuberia PVC SCH40 1-1/2"	ML	150,65
AD - 3.9	Suministro e instalacion Acometida eléctrica desde tablero general de distribucion TDG hasta (TD-3-1. TD-3-2. TD-3-3,TD-3-4TD-Bypass) en cable THHW de Cu 3 x No 2 Cu AWG THHW (F) + No 2 Cu AWG THHW (N) + No 8 Cu AWG (T)	ML	130
AD - 3.10	Suministro e instalacion Acometida eléctrica desde tablero general de distribucion TDG hasta TD-2-4 en cable THHW de Cu 3 x No 4 Cu AWG THHW (F) + No 4 Cu AWG THHW (N) + No 8 Cu AWG (T)	ML	25
AD - 3.11	Suministro e instalacion Acometida eléctrica desde tablero general de distribucion TDG hasta (TD-1-1. TD-1-2. TD-1-3. TD-1-4. TD-1-S. TD-2-1. TD-2-2. TD-2-3 en cable THHW de Cu 3 x No 8 Cu AWG THHW (F) + No 8 Cu AWG THHW (N) + No 8 Cu AWG (T)	ML	195
AD - 3.12	Suministro e instalacion Acometida eléctrica desde tablero TD-Bypass hasta (TD-R1. TD-R2. TD-R3. TD-R4.) en cable THHW de Cu 3 x No 8 Cu AWG THHW (F) + No 8 Cu AWG THHW (N) + No 8 Cu AWG (T)	ML	115
AD - 3.13	Suministro e instalacion ramificacion a circuitos en cable HFFR-LS Calibre No 12 Cu AWG(F) + No 12 Cu AWG (N) + No 12 Cu AWG (T)	ML	8427,98
AD - 3.14	Suministro e instalacion ramificacion a circuitos en cable HFFR-LS Calibre No 10 Cu AWG(F) + No 10 Cu AWG (N) + No 10 Cu AWG (T)	ML	3125,4
AD - 4	USO FINAL		
AD - 4.1	Suministro e instalación de salida para iluminación en tubería PVC conduit SCH40", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plasticas, conectores de resorte, derivación por medio de cable encuachetado 3x14 AWG para luminarias de uso general	UND	370
AD - 4.2	Suministro e instalación de salida para iluminación Emergencia en tubería PVC conduit SCH40", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plasticas, conectores de resorte, derivación por medio de cable encuachetado 3x14 AWG para luminarias de emergencia	UND	95



AD - 4.3	Suministro e instalación de salida interruptor sencillo en tubería PVC conduit normal, conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plasticas, conectores de resorte e interruptor sencillo.	UND	54
AD - 4.4	Suministro e instalación de salida interruptor doble en tubería PVC conduit normal", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plasticas, conectores de resorte e interruptor doble.	UND	30
AD - 4.5	Suministro e instalación de salida interruptor Conmutable en tubería PVC conduit normal", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plasticas, conectores de resorte e interruptor conmutable.	UND	8
AD - 4.6	Suministro e instalación de salida para tomacorriente normal en tubería PVC SCH40 3/4", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas PVC 4x4" con suplemento, conectores de resorte y tomacorriente.	UND	292
AD - 4.7	Suministro e instalación de salida para tomacorriente Regulado en tubería PVC SCH40 3/4", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas PVC 4x4" con suplemento, conectores de resorte y tomacorriente.	UND	197
AD - 4.8	Suministro e instalación de salida para A.A. en tubería PVC SCH40 3/4", conductor HFFR-LS N. 10 AWG (F-F-T), cajas PVC 4x4" con suplemento, conectores de resorte y tomacorriente.	UND	66
AD - 5	LUMINARIAS		
AD - 5.1	Suministro e instalacion luminarias de incrustar SILVANIA 60x60 panel led 40 Watts 6500k-4000lm multivoltaje	UND	332
AD - 5.2	Suministro e instalacion luminarias hermetica SILVANIA 2x18 Watts 6500k-1530lm multivoltaje	UND	45
AD - 5.3	Suministro e instalacion luminarias de incrustar SILVANIA panel led redondo 24 Watts 3000k-1620lm multivoltaje	UND	79
AD - 5.4	Suministro e instalacion luminarias de Emergencia led ELECTROZEMPER 9 Watts 4000k-50lm multivoltaje	UND	81
AD - 5.5	Suministro e instalacion luminarias de Emergencia led sylvania R1 multivoltaje	UND	5
AD - 5.6	Suministro e instalacion balastro de Emergencia multivoltaje	UND	10
AD - 6	TRAMITES Y CERTIFICACIONES		
AD - 6.1	Tramites ante operador de Red	GLB	1
AD - 6.2	Dictamen de Inspeccion Retie	GLB	1
AD - 6.3	Dictamen de Inspeccion Retilap	GLB	1
AD - 7	DESMONTE		
AD - 7.1	Localizacion, Replanteo y Desmonte de instalaciones internas (Luces, suiches, tomas, tableros, tubería y cableado)	GLB	1
AD - 7.2	Resane, estuco y pintura en vinilo tipo I, para reparacion de paredes y regatas.	m2	12070,6



PALACIO DE JUSTICIA SOLEDAD.			
AD-1	MEDIA TENSION Y SUBESTACION ELECTRICA INTERNA 300 KVA	UND	CANT.
AD - 1.1	Desmante De punto de conexión existente	UND	1
AD - 1.2	Suministro e instalacion Armado simp cto trif Anclaje disp hor 13.2 kV S/N	UND	1
AD - 1.3	Suministro e instalacion de poste de 12 x 1050 Kgf Autosoportado	UND	1
AD - 1.4	Cimentación Monobloque Cilíndrica P/ Apoyo 12 x 1050 kgr	UND	1
AD - 1.5	Transformador 300 KVA tipo convencional 13.200/228-131,6V Dy5n. Se le debe realizar mantenimiento correctivo (Cambio de empaquetadura, cambio de aceite, pintura epoxica, secado en horno, protocolo de pruebas) el contratista colocara uno prestado	UND	1
AD - 1.6	Suministro e instalacion de Equipo de medida especial semi-directa tipo exterior, acorde a normativa ECA. Incluye Contador electronico, TC´s de 20/5 Amp y TP´s 13200/110V, bloque de pruebas en gabinete, cableado, conexiones y protocolos de calibración.	UND	1
AD - 1.7	Suministro e instalacion de celda QM en SF6 de remonte y celda QM EN SF6 de proteccion para transformador, incluye fusibles y demas accesorios	UND	1
AD - 1.8	Suministro e instalación de pararrayos 15 KV	UND	3
AD - 1.9	Suministro e instalación de cortacircuitos 25KV 100 A	UND	3
AD - 1.10	Bajante en tuberia IMC 4"	ML	6
AD - 1.11	Suministro e instalacion de Acometida Trifasica de MT en cable XLPE #2 AWG	ML	40
AD - 1.12	Registro Tipo SB-350 BT 80x80 en Concreto Impermeabilizado 3500 PSI	UND	2
AD - 1.13	Canalizacion 0.30 X 0.50 En Zona Anden, Incluye: Demolicion, Excavacion, Compactado con Material Del Sitio, Cinta De Seguridad y resane	ML	20
AD - 1.14	Suministro e instalacion de tuberia pvc TDP 4"	ML	20
AD - 1.15	Suministro e instalacion de juego de premoldeados Tipo exterior	Und	1
AD - 1.16	Suministro e instalacion de juego de premoldeados Tipo interior	Und	3
AD - 1.17	Mantenimiento correctivo a Grupo Electrogenerador de 300 kVA Cabinado incluye izaje en azotea	UND	1
AD - 2 TABLEROS BAJA TENSION Y MALLA PUESTA A TIERRA			
AD - 2.1	Suministro e instalación de tablero general de distribución (TDG), según diagrama unifilar.	UND	1
AD - 2.2	Suministro e instalación de tablero de 12 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad TD-1-1, TD-1-2, TD-1-3, TD-1-4, TD-2-1 .TD-L1, TD-L2, TD-L3, TD-L4, TD-L5 ,TD-2-4 Incluye protecciones parciales	UND	11



AD - 2.3	Suministro e instalación de tablero de 18 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad , TD-2-1, TD-2-2, TD-2-3, ,Incluye protecciones parciales	UND	3
AD - 2.4	Suministro e instalación de tablero de 18 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad TR-1-TR2-TR3-TR4. Incluye protecciones parciales	UND	4
AD-2.5	Suministro e instalación de tablero de 52 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad TD-3-2, TD, TD-3-3. Incluye protecciones parciales	UND	2
AD - 2.6	Suministro e instalación de tablero de 30 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad TD-3-1, TD, TD-3-4. Incluye protecciones parciales	UND	2
AD - 2.7	Malla de puesta a tierra conformada por 4 varillas de Cu de 2,4 mts 5/8", incluye cable e Cu desnudo 2/0, un registros de inspección con barra de tierra, soldaduras exotérmicas etc, acorde a diseños.	GLB	1
AD - 2.8	Suministro e instalación de tablero general de Bypass TB, según diagrama unifilar.	UND	1
AD - 2.9	Suministro e instalación de UPS de 25 kVA trifasica, según diagrama unifilar.	UND	1
AD - 3	ACOMETIDAS BAJA TENSION		
AD - 3.1	Suministro e Instalación de Acometida Eléctrica desde Planta electrica de 300 KVA hasta tablero general de distribución TDG en cable de Cu 5(3 X 4/0 Cu AWG) (F) + (1 X 4/0 CU AWG) (N) + (1 X 2/0 Cu AWG) (T)) para 600 V de aislamiento @90°C. Incluye ,accesorios de señalización, fijación y marcación acorde a Retie.	UND	20
AD - 3.2	Suministro e Instalación de Acometida Eléctrica desde Transformador de 300 KVA hasta tablero general de distribución TDG en cable de Cu 5(3 X 4/0 Cu AWG) (F) + (1 X 4/0 CU AWG) (N) + (1 X 2/0 Cu AWG) (T)) para 600 V de aislamiento @90°C. Incluye ,accesorios de señalización, fijación y marcación acorde a Retie.	UND	15
AD - 3.3	Suministro e instalacion Registro Metalico de sobreponer 15x15x10	UND	53
AD - 3.4	Regata en muro, Incluye: Resane en maposteria y pintura	ML	869
AD - 3.5	Suministro e instalacion de tuberia PVC SCH40 2"	ML	32,14
AD - 3.6	Suministro e instalacion de tuberia PVC SCH40 1"	ML	53,54
AD - 3.7	Suministro e instalacion de tuberia PVC SCH40 3/4"	ML	4507,69
AD - 3.8	Suministro e instalacion de tuberia PVC SCH40 1-1/2"	ML	106,98
AD - 3.9	Suministro e instalacion Acometida eléctrica desde tablero general de distribucion TDG hasta (TD-3-2. TD-3-3. TD-Bypass) en cable THHW de Cu 3 x No 2 Cu AWG THHW (F) + No 2 Cu AWG THHW (N) + No 8 Cu AWG (T)	ML	35
AD - 3.10	Suministro e instalacion Acometida eléctrica desde tablero general de distribucion TDG hasta TD-3-1 en cable THHW de Cu 3 x No 4 Cu AWG THHW (F) + No 4 Cu AWG THHW (N) + No 8 Cu AWG (T)	ML	15
AD - 3.11	Suministro e instalacion Acometida eléctrica desde tablero general de distribucion TDG hasta (TD-1-1. TD-1-2. TD-1-3. TD-1-4. TD-2-1. TD-2-2. TD-2-3. TD-2-4. TD-3-4. TD-L1. TD-L2. TD-L3. TD-L4. TD-L5.) en cable THHW de Cu 3 x No 8 Cu AWG THHW (F) + No 8 Cu AWG THHW (N) + No 8 Cu AWG (T)	ML	350
AD - 3.12	Suministro e instalacion Acometida eléctrica desde tablero TD-Bypass hasta (TD-R1. TD-R2. TD-R3. TD-R4.) en cable THHW de Cu 3 x No 8 Cu AWG THHW (F) + No 8 Cu AWG THHW (N) + No 8 Cu AWG (T)	ML	100



AD - 3.13	Suministro e instalacion ramificacion a circuitos en cable HFFR-LS Calibre No 12 Cu AWG(F) + No 12 Cu AWG (N) + No 12 Cu AWG (T)	ML	13605
AD - 3.14	Suministro e instalacion ramificacion a circuitos en cable HFFR-LS Calibre No 10 Cu AWG(F) + No 10 Cu AWG (N) + No 10 Cu AWG (T)	ML	725
AD - 4 USO FINAL			
AD - 4.1	Suministro e instalación de salida para iluminación en tubería PVC conduit SCH40", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plasticas, conectores de resorte, derivación por medio de cable encuachetado 3x14 AWG para luminarias de uso general	UND	476
AD - 4.2	Suministro e instalación de salida para iluminación Emergencia en tubería PVC conduit SCH40", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plasticas, conectores de resorte, derivación por medio de cable encuachetado 3x14 AWG para luminarias de emergencia	UND	44
AD - 4.3	Suministro e instalación de salida interruptor sencillo en tubería PVC conduit normal, conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plasticas, conectores de resorte e interruptor sencillo.	UND	72
AD - 4.4	Suministro e instalación de salida interruptor doble en tubería PVC conduit normal", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plasticas, conectores de resorte e interruptor doble.	UND	25
AD - 4.5	Suministro e instalación de salida interruptor Conmutable en tubería PVC conduit normal", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plasticas, conectores de resorte e interruptor conmutable.	UND	8
AD - 4.6	Suministro e instalación de salida para tomacorriente normal en tubería PVC SCH40 3/4", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas PVC 4x4" con suplemento, conectores de resorte y tomacorriente.	UND	273
AD - 4.7	Suministro e instalación de salida para tomacorriente Regulado en tubería PVC SCH40 3/4", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas PVC 4x4" con suplemento, conectores de resorte y tomacorriente.	UND	128
AD - 4.8	Suministro e instalación de salida para A.A. en tubería PVC SCH40 3/4", conductor HFFR-LS N. 10 AWG (F-F-T), cajas PVC 4x4" con suplemento, conectores de resorte y tomacorriente.	UND	64
AD - 5 LUMINARIAS			
AD - 5.1	Suministro e instalacion luminarias de incrustar SILVANIA 60x60 panel led 40 Watts 6500k-4000lm multivoltaje	UND	352
AD - 5.2	Suministro e instalacion luminarias hermetica SILVANIA 2x18 Watts 6500k-1530lm multivoltaje	UND	5
AD - 5.3	Suministro e instalacion luminarias de incrustar SILVANIA panel led redondo 24 Watts 3000k-1620lm multivoltaje	UND	16
AD - 5.4	Suministro e instalacion luminarias de Emergencia led ELECTROZEMPER 9 Watts 4000k-50lm multivoltaje	UND	44
AD - 6 TRAMITES Y CERTIFICACIONES			
AD - 6.1	Tramites ante operador de Red	GLB	1
AD - 6.2	Dictamen de Inspeccion Retie	GLB	1
AD - 6.3	Dictamen de Inspeccion Retilap	GLB	1



AD - 7 DESMONTE			
AD - 7.1	Localizacion, Replanteo y Desmorte de instalaciones internas (Luces, suiches, tomas, tableros, tubería y cableado)	GLB	1
AD - 7.2	Resane, estuco y pintura en vinilo tipo I, para reparacion de paredes y regatas.	m2	8227,5

PALACIO DE JUSTICIA SABANALARGA.			
AD-1	MEDIA TENSION Y SUBESTACION ELECTRICA TIPO POSTE 75KVA	UND	CANT.
AD - 1.1	Desmorte De punto de conexión existente	UND	1
AD - 1.2	Suministro e instalacion Armado simp cto trif fin de línea disp hor 13.2 kV S/N	UND	1
AD - 1.3	Suministro e instalacion de poste de 12 x 1050 Kgf Autosoportado	UND	1
AD - 1.4	Cimentación Monobloque Cilíndrica P/ Apoyo 12 x 1050 kgr	UND	1
AD - 1.5	Reubicacion de transformador 75 KVA tipo poste 13.200/220-127V Dy5n. Se le debe realizar mantenimiento correctivo (Cambio de empaquetadura, cambio de aceite, pintura epoxica, secado en horno, protocolo de pruebas) el contratista colocara uno prestado	UND	1
AD - 1.6	Reubicacion Equipo de medida semi-directa tipo exterior, acorde a normativa ECA. Incluye Contador electronico, TC 300/5, bloque de pruebas en gabinete, cableado, conexiones, protocolos de calibración y pruebas.	UND	1
AD - 1.7	Suministro e instalación de pararrayos 15 KV	UND	3
AD - 1.8	Suministro e instalación de cortacircuitos 25KV 100 A	UND	3
AD - 1.9	Bajante en tubería IMC 4"	ML	6
AD - 1.10	Suministro e instalacion de Acometida general en cable 250 MCM 3F+1N	ML	50
AD - 1.11	Registro Tipo SB-350 BT 80x80 cm en Concreto Impermeabilizado 3500 PSI	UND	2
AD - 1.12	Canalizacion 0.30 X 0.50 En Zona Anden, Incluye: Demolicion, Excavacion, Compactado Con Material Del Sitio, Cinta De Seguridad y resane	ML	40
AD - 1.13	Suministro e instalacion de tubería pvc TDP 4"	ML	50
AD - 1.14	Perforacion horizontal con Topo 5" Para Cruce De Pavimento.	ML	12
AD - 1.15	Mantenimiento correctivo a Grupo Electrogeno de 210 kVA Cabinado	UND	1
AD - 2 TABLEROS BAJA TENSION Y MALLA PUESTA A TIERRA			
AD - 2.1	Suministro e instalación de tablero general de distribucion (TDG), según diagrama unifilar.	UND	1
AD - 2.2	Suministro e instalación de tablero TR-1 de 12 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad. Incluye protecciones parciales	UND	1
AD - 2.3	Suministro e instalación de tablero TD-1 de 24 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad. Incluye protecciones parciales	UND	1
AD - 2.4	Suministro e instalación de tablero TD-2 de 24 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad. Incluye protecciones parciales	UND	1
AD - 2.5	Suministro e instalación de tablero TD-3 de 30 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad. Incluye protecciones parciales	UND	1



AD - 2.6	Suministro e instalación de tablero TD-4 de 30 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad. Incluye protecciones parciales	UND	1
AD - 2.7	Malla de puesta a tierra conformada por 4 varillas de Cu de 2,4 mts 5/8", incluye cable e Cu desnudo 2/0, un registros de inspección con barra de tierra, soldaduras exotérmicas etc, acorde a diseños.	GLB	1
AD - 2.8	Suministro e instalación de tablero general de Bypass TB, según diagrama unifilar.	UND	1
AD - 2.9	Suministro e instalación de UPS de 10 kVA trifasica, según diagrama unifilar.	UND	1
AD - 3 ACOMETIDAS BAJA TENSION			
AD - 3.1	Suministro e Instalación de Acometida Eléctrica desde Planta electrica de 210 KVA hasta tablero general de distribución TDG en cable de Cu (3 X 250 Cu MCM AWG) (F) + (1 X 250 CU MCM AWG) (N) + (1 X 2/0 Cu AWG) (T)) para 600 V de aislamiento @90°C. Incluye ,accesorios de señalización, fijación y marcación acorde a Retie.	UND	20
AD - 3.2	Registro Metalico de sobreponer 15x15x10	UND	36
AD - 3.3	Regata en muro, Incluye: Resane en mamposteria y pintura	ML	352
AD - 3.4	Suministro e instalacion de tuberia PVC SCH40 2"	ML	20
AD - 3.5	Suministro e instalacion de tuberia PVC SCH40 1"	ML	86
AD - 3.6	Suministro e instalacion de tuberia PVC SCH40 3/4"	ML	759
AD - 3.7	Suministro e instalacion de tuberia PVC SCH40 1-1/2"	ML	20
AD - 3.8	Suministro e instalacion Acometida eléctrica desde tablero general de distribución TDG hasta TD-3 en cable THHW de Cu 3 x No 4 Cu AWG THHW (F) + No 4 Cu AWG THHW (N) + No 8 Cu AWG (T)	ML	10
AD - 3.9	Suministro e instalacion Acometida eléctrica desde tablero general de distribución TDG hasta TD-4 en cable THHW de Cu 3 x No 4 Cu AWG THHW (F) + No 4 Cu AWG THHW (N) + No 8 Cu AWG (T)	ML	15
AD - 3.10	Suministro e instalacion Acometida eléctrica desde tablero general de distribución TDG hasta TD-1 en cable THHW de Cu 3 x No 8 Cu AWG THHW (F) + No 8 Cu AWG THHW (N) + No 8 Cu AWG (T)	ML	10
AD - 3.11	Suministro e instalacion Acometida eléctrica desde tablero general de distribución TDG hasta TD-2 en cable THHW de Cu 3 x No 8 Cu AWG THHW (F) + No 8 Cu AWG THHW (N) + No 8 Cu AWG (T)	ML	15
AD - 3.12	Suministro e instalacion Acometida eléctrica desde tablero general de distribución Bypass hasta TR-1 en cable THHW de Cu 3 x No 8 Cu AWG THHW (F) + No 8 Cu AWG THHW (N) + No 8 Cu AWG (T)	ML	10
AD - 3.13	Suministro e instalacion ramificacion a circuitos en cable HFFR-LS Calibre No 12 Cu AWG(F) + No 12 Cu AWG (N) + No 12 Cu AWG (T)	ML	759
AD - 3.14	Suministro e instalacion ramificacion a circuitos en cable HFFR-LS Calibre No 10 Cu AWG(F) + No 10 Cu AWG (N) + No 10 Cu AWG (T)	ML	124
AD - 4 INSTALACIONES INTERNAS USO FINAL			
AD - 4.1	Suministro e instalación de salida para iluminación Normal en tubería PVC conduit SCH40", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plasticas, conectores de resorte, derivación por medio de cable encuachetado 3x14 AWG para luminarias de uso general	UND	115
AD - 4.2	Suministro e instalación de salida para iluminación Emergencia en tubería PVC conduit SCH40", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plasticas, conectores de resorte, derivación por medio de cable encuachetado 3x14 AWG para luminarias de emergencia	UND	18



AD - 4.3	Suministro e instalación de salida interruptor sencillo en tubería PVC conduit normal, conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plasticas, conectores de resorte e interruptor sencillo.	UND	27
AD - 4.4	Suministro e instalación de salida interruptor doble en tubería PVC conduit normal", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plasticas, conectores de resorte e interruptor doble.	UND	2
AD - 4.5	Suministro e instalación de salida interruptor Conmutable en tubería PVC conduit normal", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plasticas, conectores de resorte e interruptor conmutable.	UND	4
AD - 4.6	Suministro e instalación de salida para tomacorriente normal en tubería PVC SCH40 3/4", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas PVC 4x4" con suplemento, conectores de resorte y tomacorriente.	UND	76
AD - 4.7	Suministro e instalación de salida para tomacorriente normal GFCI en tubería PVC SCH40 3/4", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas PVC 4x4" con suplemento, conectores de resorte y tomacorriente GFCI.	UND	2
AD - 4.8	Suministro e instalación de salida para tomacorriente Regulado en tubería PVC SCH40 3/4", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas PVC 4x4" con suplemento, conectores de resorte y tomacorriente.	UND	38
AD - 4.9	Suministro e instalación de salida para A.A. en tubería PVC SCH40 3/4", conductor HFFR-LS N. 10 AWG (F-F-T), cajas PVC 4x4" con suplemento, conectores de resorte y tomacorriente.	UND	26
AD - 5 LUMINARIAS			
AD - 5.1	Suministro e instalacion luminarias de incrustar SILVANIA 60x60 panel led 40 Watts 6500k-4000lm multivoltaje	UND	95
AD - 5.2	Suministro e instalacion luminarias de incrustar SILVANIA panel led redondo 18 Watts 6500k-1530lm multivoltaje	UND	20
AD - 5.3	Suministro e instalacion luminarias de Emergencia led ELECTROZEMPER 9 Watts 4000k-50lm multivoltaje	UND	18
AD - 6 TRAMITES Y CERTIFICACIONES			
AD - 6.1	Tramites ante operador de Red	GLB	1
AD - 6.2	Dictamen de Inspeccion Retie	GLB	1
AD - 6.3	Dictamen de Inspeccion Retilap	GLB	1
AD - 7 DESMONTE INSTALACIONES INTERNAS DE BAJA TENSIÓN			
AD - 7.1	Desmante de instalaciones internas (Luces, suiches, tomas, tableros, tubería y cableado)	DIA	5
AD - 7.2	Resane, estuco y pintura en vinilo tipo I, para reparacion de paredes y regatas.	m2	1883,3

D – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas del objeto contractual y de la contratación, se encuentran detalladas en el documento denominado ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ANEXO PLANOS

E – CLASIFICACIÓN EN LA UNSPSC.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:



Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto.
26	11	16	00	Generadores de Potencia
26	12	15	00	Alambre eléctrico
26	12	16	00	Cables eléctricos y Accesorios
39	12	10	00	Equipamiento para distribución y Conversión de alimentación
39	12	14	00	Lengüeta de conexión, conectadores y terminales
39	12	19	00	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39	10	16	00	Lámparas y Bombillas
39	12	20	00	Unidades Eléctricas de velocidades variables
39	13	17	00	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
39	12	22	00	Unidades eléctricas de velocidades variables
41	11	36	00	Equipos de Medición y Comprobación Eléctrica
72	10	19	00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	15	00	Servicio de Sistemas Eléctricos
72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados de comunicación
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	10	24	00	Servicios de transmisión de Energía Eléctrica
83	10	18	00	Servicios Eléctricos

NOTA: De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra eficiente, que señala lo siguiente; “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de contratación.”

En cambio, la experiencia, es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.



F – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es de **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/LEGAL \$ 5.788.157.132,55, INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY**

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNID	VALOR
2821	2021-10-20	C-2701-0800-28-0-2701019-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	10	CSF	2	\$ 864.000.000,00

VIGENCIA FUTURA	FECHA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	AÑO FISCAL	UNID	VALOR
VF 51021	2021-07-12	C-2701-0800-28 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	2022	2	\$ 5.236.000.000,00

G – VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

La oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación de la obra.

El precio incluye:

- Costos de recurso humano utilizado por el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato
- Costos de papelería, equipos y materiales utilizados para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- Todos los demás costos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Los proponentes deben tener en cuenta al momento de formular sus propuestas las deducciones que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla está obligada a efectuar a quien corresponda, por concepto de impuestos y retenciones, ya que así lo termina la legislación tributaria colombiana: retención en la fuente, reteiva, reteica y estampilla pro UNAL.

De igual manera el contratista se someterá al pago de otros impuestos que sean creados por el gobierno nacional en el transcurso de la relación contractual.

PALACIO DE JUSTICIA DE SABANALARGA



PALACIO DE JUSTIACIA DE SABANALARGA		
COSTO DIRECTO PISO #1 + PISO #2		\$ 495.862.310,16
ADMINISTRACION	16,60%	\$ 82.313.143,49
IMPREVISTOS	3,00%	\$ 14.875.869,30
UTILIDAD	7,00%	\$ 34.710.361,71
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	\$ 6.594.968,73
TOTAL COSTO DE OBRA		\$ 634.356.653,39

PALACIO DE JUSTICIA DE SOLEDAD

CONDICIONES ORIGINALES											
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MEDIA TENSION	VALOR UNITARIO	VALOR CANTIDAD MEDIA TENSION	VALOR BAJA TENSION Y CUARTO ELECTRICO	VALOR PISO1	VALOR PISO2	VALOR PISO3	VALOR PISO4	VALOR PISO4
ITEMS											
AD-1 MEDIA TENSION Y SUBSTACION ELECTRICA INTERNA 300 KVA											
AD-1.1	Desmonte De punto de conexión existente	UND	1,00	\$ 2.312.401	\$ 2.312.401						
AD-1.2	Suministro e instalación Armado simp cto trif Anclaje disp hor 13.2 kv S/N	UND	1,00	\$ 4.954.303	\$ 4.954.303						
AD-1.3	Suministro e instalación de poste de 12 x 1050 Kgf Autosoportado	UND	1,00	\$ 3.189.931	\$ 3.189.931						
AD-1.4	Cimentación Monobloque Cilíndrica P/ Apoyo 12 x 1050 kgr	UND	1,00	\$ 1.079.942	\$ 1.079.942						
AD-1.5	Transformador 300 KVA tipo convencional 13.200/228-131,6V Dy5n. Se le debe realizar mantenimiento correctivo (Cambio de empacquetadura, cambio de aceite, pintura epoxica, secado en horno, protocolo de pruebas) el contratista colocara uno prestado	UND	1,00	\$ 15.133.876	\$ 15.133.876						
AD-1.6	Suministro e instalación de Equipo de medida especial semi-directa tipo exterior, acorde a normativa ECA. Incluye Contador electrónico, TC's de 20/5 Amp y TP's 13200/110V, bloque de pruebas en gabinete, cableado, conexiones y protocolos de calibración.	UND	1,00	\$ 36.426.524	\$ 36.426.524						
AD-1.7	Suministro e instalación de celda QM en SF6 de remonte y celda QM EN SF6 de protección para transformador, incluye fusibles y demas accesorios	UND	1,00	\$ 57.026.243	\$ 57.026.243						
AD-1.8	Suministro e instalación de pararrayos 15 KV	UND	3,00	\$ 837.027	\$ 2.511.080						
AD-1.9	Suministro e instalación de cortacircuitos 25KV 100 A	UND	3,00	\$ 875.647	\$ 2.626.941						
AD-1.10	Bajante en tubería IMC 4"	ML	6,00	\$ 312.460	\$ 1.874.759						
AD-1.11	Suministro e instalación de Acometida Trifásica de MT en cable XLPE #2 AWG	ML	40,00	\$ 346.045	\$ 13.841.814						
AD-1.12	Registro Tipo SB-350 BT 80x80 en Concreto Impermeabilizado 3500 PSI	UND	2,00	\$ 1.085.646	\$ 2.171.291						
AD-1.13	Canalización 0.30 X 0.50 En Zona Andén, incluye: Demolicion, Excavacion, Compactado con Material Del Sitio, Cinta De Seguridad y resane	ML	20,00	\$ 243.303	\$ 4.866.050						
AD-1.14	Suministro e instalación de tubería pvc TDP 4"	ML	20,00	\$ 68.942	\$ 1.378.850						
AD-1.15	Suministro e instalación de juego de premoldeados Tipo exterior	Und	1,00	\$ 4.656.702	\$ 4.656.702						
AD-1.16	Suministro e instalación de juego de premoldeados Tipo interior	Und	3,00	\$ 4.656.702	\$ 13.970.107						
AD-1.17	Mantenimiento correctivo a Grupo Electrogeno de 300 KVA Cabinado incluye izaje en azotea	UND	1,00	\$ 11.494.121	\$ 11.494.121						
AD-2 TABLEROS BAJA TENSION Y MALLA PUESTA A TIERRA											
AD-2.1	Suministro e instalación de tablero general de distribución (TDG), según diagrama unifilar.	UND	1,00	\$ 57.408.558	\$ 57.408.558						
AD-2.2	Suministro e instalación de tablero de 12 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad TD-1-1, TD-1-2, TD-1-3, TD-1-4, TD-2-1, TD-1-1, TD-1-2, TD-1-3, TD-1-4, TD-1-1, TD-1-2, TD-1-3, TD-1-4, TD-2-1, TD-1-1, TD-1-2, TD-1-3, TD-1-4	UND	11,00	\$ 1.904.232	\$ 20.946.552	\$ 11.738.084	\$ 2.608.463				
AD-2.3	Suministro e instalación de tablero de 18 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad, TD-2-1, TD-2-2, TD-2-3, Incluye protecciones parciales	UND	3,00	\$ 1.442.343	\$ 4.327.030		\$ 4.327.030				
AD-2.4	Suministro e instalación de tablero de 18 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad TR-1-TR2-TR3-TR4. Incluye protecciones parciales	UND	4,00	\$ 1.442.343	\$ 5.769.372	\$ 1.442.343	\$ 1.442.343	\$ 1.442.343	\$ 1.442.343	\$ 1.442.343	
AD-2.5	Suministro e instalación de tablero de 52 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad TD-3-2, TD, TD-3-3. Incluye protecciones parciales	UND	2,00	\$ 4.011.760	\$ 8.023.520	\$ 4.011.760	\$ 4.011.760				
AD-2.6	Suministro e instalación de tablero de 30 ctos con espacio para totalizador, puerta y chapa de seguridad TD-3-1, TD, TD-3-4. Incluye protecciones parciales	UND	2,00	\$ 1.774.106	\$ 3.548.212			\$ 1.774.106	\$ 1.774.106	\$ 1.774.106	
AD-2.7	Malla de puesta a tierra conformada por 4 varillas de Cu de 2,4 mts S/8", incluye cable e Cu desnudo 2/0, un registros de inspección con barra de tierra, soldaduras exotérmicas etc, acorde a diseños.	GLB	1,00	\$ 5.026.234	\$ 5.026.234	\$ 5.026.234					
AD-2.8	Suministro e instalación de tablero general de Bypass TB, según diagrama unifilar.	UND	1,00	\$ 9.897.651	\$ 9.897.651	\$ 9.897.651					
AD-2.9	Suministro e instalación de UPS de 25 KVA trifásica, según diagrama unifilar.	UND	1,00	\$ 31.258.000	\$ 31.258.000	\$ 31.258.000					





ACOMETIDAS BAJA TENSION												
AD-3.1	Suministro e instalación de Acometida Eléctrica desde Planta eléctrica de 300 KVA hasta tablero general de distribución TDG en cable de Cu 5/3 X 4/0 Cu AWG (F) + (1 X 4/0 CU AWG) (N) + (1 X 2/0 Cu AWG) (T) para 600 V de aislamiento @90°C. Incluye accesorios de señalización, fijación y marcación acorde a Rete.	UND	20,00	\$ 2.726.462			\$ 54.529.233					
AD-3.2	Suministro e instalación de Acometida Eléctrica desde Transformador de 300 KVA hasta tablero general de distribución TDG en cable de Cu 5/3 X 4/0 Cu AWG (F) + (1 X 4/0 CU AWG) (N) + (1 X 2/0 Cu AWG) (T) para 600 V de aislamiento @90°C. Incluye accesorios de señalización, fijación y marcación acorde a Rete.	UND	15,00	\$ 2.726.462			\$ 40.896.925					
AD-3.3	Suministro e instalación Registro Metálico de sobretension 15x15x10	UND	53,00	\$ 269.176			\$ 2.152.411	\$ 5.383.527	\$ 5.383.527			
AD-3.4	Regata en muro. Incluye: Resane en magisteria y pintura	ML	869,00	\$ 24.465			\$ 5.015.236	\$ 4.403.622	\$ 7.427.228			
AD-3.5	Suministro e instalación de tubería PVC SCH40 2"	ML	32,14	\$ 47.519			\$ 1.107.718	\$ 760.296	\$ 656.231			
AD-3.6	Suministro e instalación de tubería PVC SCH40 1"	ML	52,54	\$ 34.503			\$ 566.522	\$ 789.763	\$ 490.971			
AD-3.7	Suministro e instalación de tubería PVC SCH40 3/4"	ML	4.507,69	\$ 44.623			\$ 73.761.008	\$ 49.613.537	\$ 53.591.634			
AD-3.8	Suministro e instalación de tubería PVC SCH40 1-1/2"	ML	106,98	\$ 32.300			\$ 2.011.644	\$ 1.056.210	\$ 387.600			
AD-3.9	Suministro e instalación Acometida eléctrica desde tablero general de distribución TDG hasta (TD-3-2, TD-3-3, TD-Bypass) en cable THHW de Cu 3 x No 2 Cu AWG THHW (F) + No 2 Cu AWG THHW (N) + No 8 Cu AWG (T)	ML	35,00	\$ 162.009					\$ 5.670.322			
AD-3.10	Suministro e instalación Acometida eléctrica desde tablero general de distribución TDG hasta TD-3-1 en cable THHW de Cu 3 x No 4 Cu AWG THHW (F) + No 4 Cu AWG THHW (N) + No 8 Cu AWG (T)	ML	15,00	\$ 118.274			\$ 1.774.110					
AD-3.11	Suministro e instalación Acometida eléctrica desde tablero general de distribución TDG hasta (TD-1-1, TD-1-2, TD-1-3, TD-1-4, TD-2-1, TD-2-2, TD-2-3, TD-2-4, TD-3-4, TD-L1, TD-L2, TD-L3, TD-L4, TD-L5.) en cable THHW de Cu 3 x No 8 Cu AWG THHW (F) + No 8 Cu AWG THHW (N) + No 8 Cu AWG (T)	ML	350,00	\$ 66.962			\$ 16.070.958	\$ 4.017.740	\$ 3.348.116			
AD-3.12	Suministro e instalación Acometida eléctrica desde tablero TD-Bypass hasta (TD-R1, TD-R2, TD-R3, TD-R4) en cable THHW de Cu 3 x No 8 Cu AWG THHW (F) + No 8 Cu AWG THHW (N) + No 8 Cu AWG (T)	ML	100,00	\$ 68.181			\$ 1.022.714	\$ 1.363.618	\$ 2.045.427			
AD-3.13	Suministro e instalación ramificación a circuitos en cable HFFR-LS Calibre No 12 Cu AWG(F) + No 12 Cu AWG (N) + No 12 Cu AWG (T)	ML	13.605,00	\$ 20.790			\$ 103.076.705	\$ 74.178.637	\$ 74.906.286			
AD-3.14	Suministro e instalación ramificación a circuitos en cable HFFR-LS Calibre No 10 Cu AWG(F) + No 10 Cu AWG (N) + No 10 Cu AWG (T)	ML	725,00	\$ 25.002			\$ 5.600.443	\$ 5.850.463	\$ 3.000.237			
USO FINAL												
AD-4.1	Suministro e instalación de salida para iluminación en tubería PVC conduit SCH40", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plásticas, conectores de resorte, derivación por medio de cable encauchado 3x14 AWG para luminarias de uso general	UND	476,00	\$ 417.077			\$ 48.380.931	\$ 61.310.318	\$ 63.812.780			
AD-4.2	Suministro e instalación de salida para iluminación Emergencia en tubería PVC conduit SCH40", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plásticas, conectores de resorte, derivación por medio de cable encauchado 3x14 AWG para luminarias de emergencia	UND	44,00	\$ 424.964			\$ 3.824.680	\$ 4.674.609	\$ 6.799.432			
AD-4.3	Suministro e instalación de salida interruptor sencillo en tubería PVC conduit normal, conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plásticas, conectores de resorte e interruptor sencillo.	UND	72,00	\$ 386.157			\$ 6.178.509	\$ 11.970.861	\$ 9.267.763			
AD-4.4	Suministro e instalación de salida interruptor doble en tubería PVC conduit normal", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plásticas, conectores de resorte e interruptor doble.	UND	25,00	\$ 403.141			\$ 2.821.986	\$ 2.821.986	\$ 2.418.845			
AD-4.5	Suministro e instalación de salida interruptor Conmutable en tubería PVC conduit normal", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas plásticas, conectores de resorte e interruptor conmutable.	UND	8,00	\$ 407.598			\$ 815.196	\$ 815.196	\$ 815.196			
AD-4.6	Suministro e instalación de salida para tomacorriente normal en tubería PVC SCH40 3/4", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas PVC 4x4" con suplemento, conectores de resorte y tomacorriente.	UND	273,00	\$ 402.448			\$ 24.549.342	\$ 25.756.686	\$ 43.464.408			
AD-4.7	Suministro e instalación de salida para tomacorriente Regulado en tubería PVC SCH40 3/4", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-T), cajas PVC 4x4" con suplemento, conectores de resorte y tomacorriente.	UND	128,00	\$ 413.448			\$ 10.749.654	\$ 18.191.722	\$ 17.778.274			
AD-4.8	Suministro e instalación de salida para A.A. en tubería PVC SCH40 3/4", conductor HFFR-LS N. 10 AWG (F-F-T), cajas PVC 4x4" con suplemento, conectores de resorte y tomacorriente.	UND	64,00	\$ 1.497.704			\$ 26.958.673	\$ 29.954.081	\$ 31.451.785			
LUMINARIAS												
AD-5.1	Suministro e instalación luminarias de incrustar SILVANIA 60x60 panel led 40 Watts 6500k-4000lm multivoltaje	UND	352,00	\$ 457.077			\$ 42.508.117	\$ 52.106.724	\$ 49.821.341			
AD-5.2	Suministro e instalación luminarias hermética SILVANIA 2x18 Watts 6500k-1530lm multivoltaje	UND	5,00	\$ 298.352			\$ 1.491.759					
AD-5.3	Suministro e instalación luminarias de incrustar SILVANIA panel led redondo 24 Watts 3000k-1620lm multivoltaje	UND	16,00	\$ 279.475			\$ 1.956.323	\$ 558.949	\$ 1.956.323			
AD-5.4	Suministro e instalación luminarias de Emergencia led ELECTROZEMPER 9 Watts 4000k-50lm multivoltaje	UND	44,00	\$ 456.228			\$ 4.106.053	\$ 5.018.509	\$ 7.299.650			
TRAMITES Y CERTIFICACIONES												
AD-6.1	Tramites ante operador de Red	GLB	1,00	\$ 6.978.752			\$ 1.744.688	\$ 1.744.688	\$ 1.744.688			
AD-6.2	Dictamen de Inspeccion Rete	GLB	1,00	\$ 12.739.409			\$ 3.184.852	\$ 3.184.852	\$ 3.184.852			
AD-6.3	Dictamen de Inspeccion Retlap	GLB	1,00	\$ 14.239.209			\$ 3.559.802	\$ 3.559.802	\$ 3.559.802			
DESMONTE												
AD-7.1	Localización, Replanteo y Desmonte de instalaciones internas (Luces, switches, tomas, tableros, tubería y cableado)	GLB	1,00	\$ 4.473.911			\$ 1.118.478	\$ 1.118.478	\$ 1.118.478			
							\$ 178.514.207	\$ 108.500.493	\$ 507.785.865	\$ 302.595.470	\$ 408.627.644	\$ 161.033.876

PALACIO DE JUSTIACIA DE SOLEDAD		
COSTO DIRECTO PISO #1 + PISO #2+PISO #3+PISO #4		\$ 1.916.806.164,69
ADMINISTRACION	16,60%	\$ 318.189.823,34
IMPREVISTOS	3,00%	\$ 57.504.184,94
UTILIDAD	7,00%	\$ 134.176.431,53
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	\$ 25.493.521,99
TOTAL COSTO DE OBRA		\$ 2.452.170.126,49



CONDICIONES ORIGINALES																	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MEDIA TENSION	CANTIDAD BAJA TENSION Y CUARTO ELECTICO	CANTIDAD PISO1	CANTIDAD PISO2	CANTIDAD PISO3	CANTIDAD PISO4	CANTIDAD SOTANO	VALOR UNITARIO	VALOR CANTIDAD MEDIA TENSION	VALOR BAJA TENSION Y CUARTO ELECTICO	VALOR PISO1	VALOR PISO2	VALOR PISO3	VALOR PISO4	VALOR PISO SOTANO
AD-4-1	Suministro e instalación de valvula Interruptor Consultable en tubería PVC conduit normal, conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-1) caja plastica, conexiones de resaca e interruptor consultable.	UND	8,00		2,00	2,00	2,00	2,00		\$ 407,500			\$ 815,000	\$ 815,000	\$ 815,000	\$ 815,000	\$ 815,000
AD-4-2	Suministro e instalación de valvula para tomacorriente normal en tubería PVC SCH40 3/4", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-1) caja PVC 4x4" con suplemento, conectores de resaca y tomacorriente.	UND	202,00		50,00	65,00	94,00	75,00		\$ 402,400			\$ 20.119,800	\$ 26.159,150	\$ 37.803,120	\$ 30.183,617	
AD-4-3	Suministro e instalación de valvula para tomacorriente ligero en tubería PVC SCH40 3/4", conductor HFFR-LS N. 12 AWG (F-N-1) caja PVC 4x4" con suplemento, conectores de resaca y tomacorriente.	UND	197,00		33,00	36,00	71,00	55,00		\$ 413,400			\$ 13.640,790	\$ 14.884,150	\$ 30.181,720	\$ 22.739,053	
AD-4-4	Suministro e instalación de valvula para A.A. en tubería PVC SCH40 3/4", conductor HFFR-LS N. 10 AWG (F-4-T) caja PVC 4x4" con suplemento, conectores de resaca y tomacorriente.	UND	66,00		14,00	7,00	21,00	24,00		\$ 1.497,700			\$ 20.967,027	\$ 10.483,810	\$ 31.451,767	\$ 35.944,897	
AD-5	LUMINARIAS																
AD-5-1	Suministro e instalación luminaria de Incandescente SILVANIA 60W/60 panel led 40 Watts ES200-4000lm multivolaje	UND	332,00		76,00	97,00	74,00	65,00		\$ 457,077			\$ 34.777,816	\$ 44.216,613	\$ 33.823,643	\$ 29.851,925	
AD-5-2	Suministro e instalación luminaria hermética SILVANIA 3x18 Watts ES200-5200lm multivolaje	UND	45,00							\$ 298,322							\$ 13.423,830
AD-5-3	Suministro e instalación luminaria de Incandescente SILVANIA panel led redondo 24 Watts 3000-5100lm multivolaje	UND	79,00		17,00	22,00	21,00	16,00		\$ 278,475			\$ 4.751,070	\$ 6.060,840	\$ 5.808,960	\$ 4.471,265	
AD-5-4	Suministro e instalación luminaria de Emergencia led SILVANIA 3x18 Watts 3000-5100lm multivolaje	UND	11,00		3,00	15,00	16,00	22,00		\$ 456,238			\$ 3.468,817	\$ 6.843,422	\$ 7.296,020	\$ 10.037,633	\$ 9.124,901,41
AD-5-5	Suministro e instalación luminaria de Emergencia led silvania 11 multivolaje	UND	1,00							\$ 356,238							\$ 1.781,140,41
AD-5-6	Suministro e instalación balasto de Emergencia multivolaje	UND	10,00							\$ 260,238							\$ 2.602,377,35
AD-6	TRAMITES Y CERTIFICACIONES																
AD-6-1	Trámite ante operador de Red	GL	1,00		0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	\$ 6.978,752			\$ 1.395,750	\$ 1.395,750	\$ 1.395,750	\$ 1.395,750	\$ 1.395,750
AD-6-2	Exámenes de Inspección Falla	GL	1,00		0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	\$ 14.739,409			\$ 2.947,882	\$ 2.947,882	\$ 2.947,882	\$ 2.947,882	\$ 2.947,882
AD-6-3	Exámenes de Inspección Fallas	GL	1,00		0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	\$ 14.238,209			\$ 2.847,642	\$ 2.847,642	\$ 2.847,642	\$ 2.847,642	\$ 2.847,642
AD-7	DESMANTE																
AD-7-1	Localización, Anclaje y Desmante de Instalación Interna (Luz, Cables, Tomas, Tableros, Tubería y Calentador)	GL	1,00		0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	\$ 7.983,259			\$ 1.596,652	\$ 1.596,652	\$ 1.596,652	\$ 1.596,652	\$ 1.596,652
											\$ 141.161,237	\$ 194.044,077	\$ 264.044,220	\$ 241.229,536	\$ 377.047,604	\$ 328.386,479	\$ 287.742,624

TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
COSTO DIRECTO PISO #1 + PISO #2+PISO #3+PISO #4		\$ 2.111.803.605,62
ADMINISTRACION	16,60%	\$ 350.559.398,53
IMPREVISTOS	3,00%	\$ 63.354.108,17
UTILIDAD	7,00%	\$ 147.826.252,39
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	\$ 28.086.987,95
TOTAL COSTO DE OBRA		\$ 2.701.630.352,67

H – FORMA DE PAGO.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional.

Se efectuarán un (1) primer pago anticipado por valor de ochocientos sesenta y cuatro mil millones de pesos M/L \$ 864.000.000,00.

Se cancelará el restante mediante pagos parciales por avance de obra.

Dependiendo la disponibilidad del PAC, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, respaldada por los siguientes documentos:

- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite





estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Para realizar el pago del anticipo el contratista deberá entregar a la entidad Póliza original del buen manejo del anticipo, con su comprobante de pago.

I – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) meses, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Para efecto de lo anterior el proponente adjudicatario deberá suscribir acta de inicio en la misma fecha señalada en el cronograma para la aprobación de la póliza, sin dilaciones en la constitución de esta última que impidan el inicio de la ejecución del contrato el día señalado en el cronograma fijado en el SECOP II.

J – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto de esta contratación se ejecutará en las sedes judiciales Edificación Antigua Iotería del Atlántico (Tribunal superior, magistrados), y Edificación Palacio de Justicia Municipio de Sabanalarga (Juzgados).y Edificación Palacio de Justicia Municipio de Soledad (Juzgados).

K – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obligará, con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir junto con el Supervisor, el Acta de Inicio del contrato, el mismo día en que sea aprobada la garantía única, por parte de la Entidad.
2. Presentar un Cronograma de Actividades en el cual se describan las labores que se llevarán a cabo durante el desarrollo de las labores contratadas, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el contrato. Este cronograma debe ser presentado al Supervisor, a la firma del Acta de Inicio.
3. Realizar la obra y entregar los bienes en los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, descritas en la información general del proyecto detalladas en el anexo correspondiente, contenido en el proceso de licitación y de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista.
4. Garantizar la utilización de al menos una cuadrilla de obra por cada frente de trabajo.
5. El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado y el Supervisor del contrato, de acuerdo a las restricciones específicas de cada proyecto.
6. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u



observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas.

7. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos entregados y especificaciones respectivas.
8. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
9. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, muebles y equipos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
10. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el Contratista y el Supervisor.
11. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, se obliga a acatar la normatividad vigente relativa al tratamiento y aprovechamiento de escombros que para ello dicte la autoridad competente.
12. Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a través del Supervisor designado cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato.
13. Presentar al Supervisor, los ítems necesarios y no previstos inicialmente en el contrato; la aprobación de dichos ítems adicionales y necesarios no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control.
14. Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.
16. Firmar, conjuntamente con el Supervisor, las actas de inicio de la obra, cortes parciales de obra, recibo definitivo y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del director de la Unidad de Asistencia Legal, del Contratista y el Supervisor.



17. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Supervisión, dentro de los tiempos exigidos.
18. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por el Contratista, el Supervisor y el director de la Unidad de Infraestructura. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012).
19. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los trabajos contratados. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
20. Presentar al Supervisor, al menos con un mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento.
21. En caso de retraso, el Contratista presentará al Supervisor del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal.
22. Garantizar la calidad de los trabajos de obra y de los bienes y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
23. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
24. Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal solicitado en el pliego de condiciones.
25. Todo el personal de mano de obra que participará en trabajos de altura deberá contar con el Certificado de trabajo en altura vigente emitido por ente certificado.
26. Mantener los precios ofrecidos de acuerdo a la oferta, durante el plazo de ejecución del contrato, sin tener en cuentas las fluctuaciones del mercado frente al precio de la divisa del dólar.
27. Dar cumplimiento a las normas relativas a la vinculación del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
28. Pagar los salarios y prestaciones sociales, en caso de que a ello haya lugar, en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral



de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

29. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Unica en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.
30. Tomar las provisiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.
31. El Contratista debe contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual estará disponible para el Supervisor o coordinador del proyecto, en el evento que éste realice una visita de inspección, durante el desarrollo de la obra.
32. Presentar previo al inicio del contrato, al Supervisor, junto con las hojas de vida del personal solicitado en el presente estudio, los contratos que se suscriben con cada uno de ellos, con el cumplimiento de las normas y leyes de vinculación laboral, acorde a la propuesta económica presentada.
33. Responder por la obra, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma al Supervisor y a la Entidad.
34. **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
35. El contratista debe solicitar todas las licencias y permisos ambientales que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: permisos para tala de árboles, manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos etc., dentro de obra, disposición final de escombros y residuos estériles, etc.
36. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.



37. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
38. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al Supervisor del contrato.
39. Realizar reuniones semanales con el Supervisor para evaluar el avance del Contrato y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar; lo anterior de acuerdo al cronograma del contrato.
40. Elaborar semanalmente un Informe Ejecutivo que debe incluir porcentajes de avance real de las labores contratadas, el cual debe ser entregado al Supervisor.
41. Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir porcentajes de avance, gráficos, fotografías y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas el cumplimiento del Plan de Calidad, el Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en El Trabajo (SG-SST) y el documento PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social).
42. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad.
43. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
44. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.
45. Mantener condiciones de calidad en la prestación del servicio de instalación, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas y/o en las ordinarias y habituales del mercado de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.

Nota 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

Nota 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:



- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

El contratista deberá presentar al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) y el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19, para que sean sometidos a aprobación por parte del supervisor del contrato

Para la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá anexar un documento donde liste el equipo de trabajo relacionando nombres completos, número de cedula, cargo, y adjuntar los soportes de afiliación y/o pago al Sistema General de Seguridad Social. Constituir las garantías (pólizas) de cumplimiento estatal para la ejecución del contrato y entregarlas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla mediante la plataforma SECOP II.

En el caso que para la ejecución del contrato se requiera de un personal especializado en la actividad y que no lo pueda realizar alguno del personal requerido por la Entidad, el Contratista deberá contratar o disponer de la persona idónea que cumpla el perfil para la labor especializada, con curso de alturas avanzado y demás requisitos a que haya lugar, y presentar al supervisor el comprobante del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

El Contratista deberá presentar, al inicio de la ejecución del contrato un diagnóstico de cada una de las sedes, indicando las necesidades de Mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones, al supervisor asignado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla.

L – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o “Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.”

M – OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.



4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

N – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación bilateral del contrato se realiza dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme a lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación unilateral del contrato será de dos (2) meses.

En todo caso el contratista y el interventor entregarán el proyecto de Acta de liquidación y sus soportes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato so pena de la declaración de incumplimiento del contrato.

CAPITULO IV

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que el presente proceso de selección, NO se limita a Mipyme, toda vez que no reúne los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015.



CAPITULO V

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

A – REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP, para verificar que no haya sanciones inscritas:

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANES		VALORACIÓN
CACAPACIDAD JURÍDICA	La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá y la capacidad del representante legal para celebrar contratos.	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (activo corriente dividido por el pasivo corriente).	CUMPLE / NO CUMPLE
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total dividido por el activo total).	CUMPLE / NO CUMPLE
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (utilidad operacional dividida por los gastos de intereses).	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA (Los contratos celebrados identificados en el RUP)	CUMPLE / NO CUMPLE



	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Los contratos celebrados identificados en el RUP con actividades similares a las del proceso).	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (utilidad operacional dividida por el patrimonio).	CUMPLE / NO CUMPLE
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (utilidad operacional dividida por el activo total).	CUMPLE / NO CUMPLE

1. CAPACIDAD JURIDICA.

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del código civil, numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, artículo 6 Ley 80 de 1993.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente solicitud de oferta, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo establecido para traslado de las evaluaciones, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta deberá aportar los siguientes documentos:

- Ser mayor de edad, lo cual se acreditará con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre de la propuesta y expedición del certificado no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto se dará únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de un establecimiento de comercio.
- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme.
- Registro Único Tributario RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.



- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del Rep. legal como de la persona jurídica.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto del Rep. legal como de la persona jurídica.
- Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, ni en causales de prohibición para contratar con el Estado de acuerdo con la ley 80 del 93.
- En caso de desempeñar profesiones liberales, se encuentran exentos de presentar matrícula mercantil quienes desempeñen profesiones de arquitectura o ingeniería entre otros, pero deberá presentar tarjeta o matrícula profesional según sea el caso para realizar la respectiva verificación.

PERSONA JURIDICA O PERSONA JURIDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAIS.

La persona jurídica que presente propuesta deberá aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Ley 80 de 1993 artículo 6).
- El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que podrá realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme.
- Registro Único Tributario RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Autorización del órgano societario al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.



- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, ni en causales de prohibición para contratar con el Estado de acuerdo con la ley 80 del 93.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto del Rep. legal como de la persona jurídica.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto del Rep. legal como de la persona jurídica.
- Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos del Rep. Legal de la persona jurídica.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

- Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE, con facultades para obrar en nombre y representación del mismo.
- Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un (1) año más. La acreditación de que se tiene apoderado es subsanable, siempre y cuando, el representante legal haya suscrito la carta de presentación de la propuesta. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.
- Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren acta de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se debe aportar:



- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Registro Único de Proponentes, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente, la representación legal, o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.
- La duración de la unión temporal o consorcio debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la entidad uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de Suministro; objeto del presente proceso de selección.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.



- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad:
 - i. Por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado
 - ii. Por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Suministro;
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que:
 - i. Hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o
 - ii. Hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato de Suministro;
- Una duración de la sociedad que comprenda la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su constitución.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato objeto del proceso y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura con NIT N° 800.093.816-3, por el diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial Establecido para la contratación como se observa a continuación. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.



AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

La Entidad hace efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Inciso 1 numeral 12 artículo 30 Ley 80 de 1993).

NOTA 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)

NOTA 2: En caso de que se llegue a suspender el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido

3. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

4. SOLICITUD DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN LIMITADA A MIPYME

NO aplica, pues la cuantía SI es superior a USD\$125.000 dólares, según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.



Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cumpliendo con el trámite de Apostille o legalización consular, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, conforme a la precitada Circular de Colombia Compra Eficiente.

A – REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales y sociedades de promesa futura, cada uno de sus integrantes, deben acreditar el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado con las cifras de sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre, **copia de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 debidamente firmados por representante legal, contador público y revisor fiscal (en los casos aplicables)**, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con no más de tres (3) meses de antelación a su expedición, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes en el presente proceso de contratación son el resultado de un estudio de mercado previo del sector, en particular de los proponentes que históricamente han participado en vigencias anteriores con el Consejo Superior de la Judicatura, de tal forma que se garantice la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso, con el fin de permitir el concurso de compañías con una importante participación en el mercado y con solvencia económica que le brinden seguridad a la Entidad para la ejecución del contrato pero que no limite la pluralidad de participación.

Nota: Para los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas Sin Ánimo de Lucro, con el fin de verificar la capacidad financiera, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, al margen solicitado para el presente proceso de selección, queda así:

Para los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, se tiene en cuenta la naturaleza y fines del negocio para lo que fueron constituidas. Para la verificación financiera, en estos casos cuando no tengan utilidad operacional o esta sea negativa o su nivel este por debajo de lo solicitado, se tienen en cuenta para la verificación de la capacidad financiera del Indicador de Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo e independientemente de su resultado se entiende que cumple con este Indicador.



Cuando el proponente sea una persona jurídica Sin Ánimo de Lucro independientemente de su domicilio, debe presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia de Personas Jurídicas, Sin Ánimo de Lucro en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, que cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe permitir la ejecución del objeto a contratar del presente proceso de selección.

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad se realizará a través de Registro Único de Proponentes – RUP -, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección, de conformidad con los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los que se relacionan a continuación:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2,80 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 70%.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 3,89 veces.

* Nota: El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la RCI, siempre y cuando la Utilidad Operacional ≥ 0

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, acreditan el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de un (1) mes de antelación a la fecha



de cierre, actualizado con las cifras de sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, deben anexar copia de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 debidamente firmados por representante legal, contador público y revisor fiscal (en los casos aplicables), la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con no más de tres (3) meses de antelación a su expedición; esta misma documentación la aportan, las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país.

Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos,” esta misma documentación la deben aportar, las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país.

Los Indicadores Financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se calculan tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros de cada uno de sus integrantes y no por el porcentaje de participación de éstos, dentro de la Alianza Estratégica.
La información exigida se debe presentar en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no será habilitada.

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras por no tener gastos que generen intereses, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establece como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

2. CAPACIDAD RESIDUAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.4, por medio del cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2014 y la guía que para el efecto a expedido la Agencia Colombia Eficiente; La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública, y que el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

La capacidad residual de contratación para el presente proceso deberá ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso menos anticipo; es el monto de participación mínimo que debe acreditar el oferente al momento de presentar su propuesta.



Para determinar la capacidad de contratación residual de los proponentes en el presente Proceso de Contratación de obra pública deberán presentar la siguiente información:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La capacidad de contratación residual para consorcios o uniones temporales será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La oferta será rechazada cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida, igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, ya sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

REGLAS ESPECIALES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:



CAPACIDAD RESIDUAL – PROPONENTE CON SUCURSAL EN COLOMBIA

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente fórmula:

Capacidad Residual de Proponente = $CO \times [(E + CT + CF) / 100] - SCE$

A cada uno de los factores se les asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia E	120
Capacidad Financiera CF	40
Capacidad Técnica CT	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO): Para verificar la capacidad de organización, el proponente debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal si tiene cinco o más años de información financiera, si tiene menos de cinco años de información de financiera debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de sus años de información financiera.

EXPERIENCIA (E). La experiencia del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.



Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1 (establecido por Colombia Compra Eficiente), el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CAPACIDAD FINANCIERA (CF). La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$IL = AC / PC$$

Convenciones

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o al que esté obligado, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.5	35
1.50	Mayores	40

CAPACIDAD TÉCNICA (CT). La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 2. - Certificación de la Capacidad Técnica (establecido por Colombia Compra Eficiente).



El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

1. CAPACIDAD RESIDUAL – PROPONENTE SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a. Capacidad Financiera

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, certificadas por la superintendencia financiera, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- i. El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- ii. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores

b. Capacidad Organizacional

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- i. Balance General y Estado de Resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el interesado o su



representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- ii. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2018 o 2019 salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

c. Experiencia:

El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos ejecutados soportados por las copias de los contratos o certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles. Si se presenta alguna discrepancia solo se tendrán en cuenta los documentos soportes presentados.

Las copias de los contratos o certificaciones de terceros vendrán consularizados o apostillados, según corresponda conforme a la Ley.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Requisitos para Presentación de Moneda Extranjera

Para la información de la capacidad de organización y financiera los estados financieros deberán ser presentados en pesos de Colombia, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:



i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para realizar el cálculo de la capacidad residual de contratación de obras (CR) del proponente extranjero sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se utilizarán las fórmulas indicadas para tal fin, previstas en el presente pliego de condiciones. El proponente persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe cumplir con lo dispuesto en el numeral anterior

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, acreditarán tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o Igual al 0.08
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual al 0.10

Nota 1: Para tal efecto los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado con las cifras de sus estados financieros a 31 de diciembre de 2020.

Los Indicadores Financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se calculan tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros de cada uno de sus integrantes y no por el porcentaje de participación de éstos, dentro de la Alianza Estratégica.

La información exigida se debe presentar en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no será habilitada.



4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en pesos colombianos en la forma descrita en el Capítulo II literal “g” y debe estar avalado por contador Público:

- Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros.

Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

Nota: La evaluación financiera se realiza con base en los Estados Financieros de la vigencia fiscal 2019 para las empresas nacionales. Los cortes de los estados financieros de las empresas extranjeras son los que rijan en el país de origen y así deben informarlo expresamente, siempre y cuando alleguen los Estados Financieros de la vigencia fiscal evaluada.

C – REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según se relaciona a continuación:

1. AVAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, la Propuesta debe estar avalada mediante firma de un ingeniero eléctrico o civil, de acuerdo con el objeto contractual a ejecutar, inscrito y con tarjeta de matrícula profesional.

Para el efecto, en la Carta de Presentación de la propuesta, se deberá indicar claramente la siguiente información:

- Nombre del ingeniero civil que avala la oferta
- Número de matrícula profesional
- Firma

Lo anterior, en el evento en que el representante legal que presenta la propuesta no ostente la calidad de ingeniero civil.

2. EVALUACION EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente deberá acreditar una experiencia general mayor o igual a tres (3) años, contados así; a partir de la expedición de la tarjeta profesional en el caso de personas



naturales o; a partir de la inscripción en la cámara de comercio tratándose de personas jurídicas para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito. El no cumplimiento del presente numeral es causal de Rechazo de la Propuesta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

- Para el presente proceso de selección, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicita a los proponentes sean personas naturales o jurídicas, lo siguiente:
- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP).
- De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la clasificación requerida en el RUP es:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto.
26	11	16	00	Generadores de Potencia
26	12	15	00	Alambre eléctrico
26	12	16	00	Cables eléctricos y Accesorios
39	12	10	00	Equipamiento para distribución y Conversión de alimentación
39	12	14	00	Lengüeta de conexión, conectadores y terminales
39	12	19	00	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39	10	16	00	Lámparas y Bombillas
39	12	20	00	Unidades Eléctricas de velocidades variables
39	13	17	00	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
39	12	22	00	Interruptores eléctricos y accesorios
41	11	36	00	Equipos de Medición y Comprobación Eléctrica
72	10	19	00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	15	00	Servicio de Sistemas Eléctricos
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	10	24	00	Servicios de transmisión de Energía Eléctrica
83	10	18	00	Servicios Eléctricos

Para el caso de Personas Naturales o Jurídicas, deben estar clasificados en todos y cada uno de los códigos expuestos en la tabla anterior, en el tercer nivel.



En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cada integrante debe estar clasificado en cada uno de los códigos expuestos en la tabla anterior y en el tercer nivel.

Se tiene como experiencia específica del proponente la acreditación de TRES (3) contratos suscritos y ejecutados por el proponente con entidades públicas de carácter judicial y/o de defensa, que sumen el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) cuyo objeto contemple o dentro de sus actividades: Instalación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o conexión y/o puesta en funcionamiento de sistema de iluminación y el suministro e instalación y/o adecuación y/o conexión y/o puesta en funcionamiento de redes eléctricas de baja y media tensión hasta en edificaciones de uso institucional.

Para el factor técnico de escogencia en el presente proceso de obra se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar que todos los contratos aportados como experiencia contengan experiencia específica Instalación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o conexión y/o puesta en funcionamiento de sistema de iluminación y el suministro e instalación y/o adecuación y/o conexión y/o puesta en funcionamiento de redes eléctricas en edificaciones de uso institucional.

Solo se tendrán en cuenta los valores de las actividades eléctricas, para el cálculo de los salarios mínimos.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia general será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

El valor de los Contratos se evalúa en SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) a la fecha de su terminación y deberá estar incluido dentro del Registro Único de Proponentes (RUP).

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral.

Uno de los contratos debe contener dentro de su objeto instalaciones y/o mantenimiento de redes eléctricas mayor o igual al 45% del presupuesto oficial.

Cada uno de los contratos aportados deberá cubrir con la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto.
26	11	16	00	Generadores de Potencia
26	12	15	00	Alambre eléctrico
26	12	16	00	Cables eléctricos y Accesorios
39	12	10	00	Equipamiento para distribución y Conversión de alimentación
39	12	14	00	Lengüeta de conexión, conectadores y terminales
39	12	19	00	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39	10	16	00	Lámparas y Bombillas



39	12	20	00	Unidades Eléctricas de velocidades variables
39	13	17	00	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
39	12	22	00	Interruptores eléctricos y accesorios
41	11	36	00	Equipos de Medición y Comprobación Eléctrica
72	10	19	00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	15	00	Servicio de Sistemas Eléctricos
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	10	24	00	Servicios de transmisión de Energía Eléctrica
83	10	18	00	Servicios Eléctricos

Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

Requisitos de las Certificaciones

Las certificaciones aportadas deben contar como mínimo con la siguiente información, so pena de rechazo:

Nombre o razón social del contratante.

Nombre o razón social del Contratista.

Principales actividades ejecutadas

Objeto del contrato.

Fecha de emisión de la certificación.

Fecha de inicio del contrato.

Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha de terminación del contrato.



Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Valor del contrato.

Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor.

Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.



I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura del contrato aportado para acreditar el requisito.

La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad.

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

En el evento que el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura no necesitarán ser firmados por funcionarios de la entidad, pero sólo serán válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la entidad o en el SECOP, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de subcontratos o contratos de escisión o contratos que no aparezcan el RUP del proponente o presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes., ni subcontratos, ni contra

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que



el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de los aspectos técnicos estará a cargo del Profesional Universitario Grado 11 que ejercer las funciones de jefe de la oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico o quien haga sus veces, se realiza mediante verificación del cumplimiento de:

CAPACIDAD TÉCNICA

En estricto seguimiento a lo preceptuado en el Decreto-Ley 019 de 2012, cuyo numeral 2 de su artículo 212 indica que la intervención solo podrá realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos en la materia, el proponente anexará a propuesta una certificación donde conste que contará para la ejecución del proyecto con los siguientes profesionales:

El proponente debe contar para el desarrollo del contrato con un equipo de profesionales y técnicos que cumplan con el siguiente perfil:

PERSONAL

El Contratista deberá contar para la ejecución del contrato con el siguiente personal:

Director de Obra: La entidad requiere como mínimo un (1) director de obra con una disponibilidad del 50%, con experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, especialista en Sistemas de transmisión de energía eléctrica para lo cual debe aportar:

- Diploma de Ingeniero Civil, Eléctrico o Electricista
- Diploma especialista
- Fotocopia de la cédula
- Tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Certificado de experiencia específica en por lo menos dos (2) contratos que contemplen Instalación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos y/o redes de baja y media tensión. Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar las certificaciones de los contratos ejecutados, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato



- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente
- Carta de compromiso

Ingeniero Electricista Residente: La entidad requiere como mínimo un (1) ingeniero eléctrico o electricista con una disponibilidad del 100%, (10) años de obtención del título del posgrado, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para lo cual debe aportar:

- Diploma de Ingeniero eléctrico o electricista
- Fotocopia de la cédula.
- Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
- Certificado de experiencia específica como Residente en por lo menos dos (2) contratos que contemplen Instalación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos y/o redes de baja y media tensión. Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar las certificaciones de los contratos ejecutados, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma del personal competente
- Carta de compromiso

Técnico Electricista: La entidad requiere como mínimo de tres (3) Técnico Electricista, con una disponibilidad mínima del 100% y con experiencia mínima de (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para lo cual debe aportar:

- Diploma de Técnico o Tecnólogo Electricista
- Fotocopia de la Cédula.
- Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
- Certificado de experiencia específica como Técnico o Tecnólogo Electricista en por lo menos un dos (2) contratos de Instalación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos y/o redes de baja y media tensión. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar las certificaciones de los contratos ejecutados, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma del personal competente
- Carta de compromiso



Todo el personal presentado por el oferente para el presente proceso debe cumplir con lo señalado en pliego de condiciones.

D – OFERTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y deberá coincidir a su vez con el listado de equipos e insumos y el completo diligenciamiento de todos y cada uno de los formatos establecidos en el proceso para la presentación de dicha propuesta, los cuales en ningún caso podrán ser modificados u obviados por el proponente. Los mismos salvaguardan el equilibrio económico de la futura acción contractual y la liberan tanto de sobrecostos, como de ofertas artificialmente bajas.

Por lo anterior, los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno y serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio. Ello implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin perjuicio de prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

- El valor de la propuesta económica no puede superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente.
- El valor total de la propuesta económica se presenta en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, ajusta los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta (51) centavos. La utilidad corresponde con el beneficio económico que percibe el proponente por la ejecución del futuro contrato. Este valor debe ser incluido por el oferente en la propuesta económica.
- Al formular la oferta económica, el proponente acepta que son de su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.
- Los valores unitarios de las propuestas no están sujetos a ajuste alguno, son de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, el proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia.
- La Entidad, realizará la apertura y revisión de la propuesta económica SOBRE No. 2 ECONÓMICO, registradas por los proponentes únicamente a través de la plataforma del SECOP II en Audiencia y dará a conocer el orden de elegibilidad de la propuesta técnica presentada en este proceso, procediendo a abrir el sobre (económico) que del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación y realizará la respectiva verificación de la propuesta económica, constatando que la misma no sobrepase el valor del presupuesto oficial.



- Cuando dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, según el puntaje obtenido, se verificará el valor de la propuesta económica del proponente que resultó favorecido con la aplicación de los criterios de desempate señalados en el presente pliego de condiciones, y si ésta excede el presupuesto oficial o no cumple con los requisitos exigidos por la Entidad, será RECHAZADA y se procederá a abrir la propuesta económica del proponente que le sigue conforme el orden definido en los criterios de desempate y así sucesivamente, hasta agotar las posibilidades del primer orden de elegibilidad.
- Podrán participar en la apertura del sobre de propuesta económica, el representante legal del proponente o la persona debidamente autorizada por éste, mediante PODER ESPECIAL, con presentación personal. Quienes se presenten con poder sin presentación personal, podrán participar como asistentes con la calidad de agentes oficiosos.

En la elaboración de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- 1) En los gastos legales y administrativos se deben incluir los siguientes conceptos:

Seguros, arrendamientos oficinas, servicios públicos, mantenimiento y operación de oficinas, útiles y papelería, gastos legales y bancarios, capacitación personal administrativo, vigilancia y aseo, gastos de mensajería, revistas y publicaciones técnicas, actualización tecnológica, sistematización administración, salarios y prestaciones de personal administrativo, contable y revisoría fiscal, comunicaciones, gestión comercial, impuesto industria y comercio y otros gastos no reembolsables.

- 2) En la determinación de la remuneración del personal se deberá incluir el valor estimado que implique la vinculación del personal al contrato bien sea por prestación de servicios, o por vinculación laboral, incluyendo todos los costos inherentes a tal remuneración, en especial el factor prestacional, tratándose de vinculaciones laborales. No se incluirá el valor del IVA, en caso de vinculaciones a través de contratos de prestación de servicios.

- 3) En el costeo de transporte y alimentación, de los bienes y servicios, así como en la determinación de los gastos fijos y variables, deberá tenerse en cuenta que no se podrá incluir el IVA de los bienes y servicios a adquirir conforme al régimen fiscal del futuro contratista.

- 4) La utilidad esperada del contratista se deberá calcular como un factor multiplicador o coeficiente porcentual del subtotal.

- 5) El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, reconocerá el IVA una vez totalizados todos los costos y gastos que implique la ejecución del contrato a la tarifa de vigente para honorarios profesionales.

- 6) Los errores o imprecisiones en el costeo en que incurra el proponente frente a los costos efectivos que se presenten durante la ejecución del contrato, solo le son imputables a este sin que exista responsabilidad alguna al respecto por parte del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

- 7) Serán rechazadas las propuestas cuyo valor total del contrato exceda el presupuesto total oficial estimado del contrato.

- 8) Si por el régimen tributario aplicable al proponente, este se encuentra exento del pago del IVA así deberá manifestarlo expresamente y diligenciará el formato de propuesta económica excluyendo el IVA en el costo de los bienes y servicios a suministrar con ocasión y ejecución del contrato.



Si por alguna circunstancia de orden jurídico o fáctico, las exenciones de IVA que el proponente creía tener, no se hacen efectivas durante la ejecución del contrato, este asumirá el pago de dicho impuesto sin que pueda trasladarlo como mayor valor del contrato.

CAPITLO VI.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Las ofertas que, de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán conforme a lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en los siguientes criterios:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. EVALUACIÓN ECONÓMICA	200 PUNTOS
2. EVALUACIÓN TÉCNICA	49 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50 PUNTOS
4 INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL)	1 PUNTO
PUNTAJE TOTAL	300 PUNTOS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación de este aspecto estará a cargo del Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

La evaluación económica se realizará con base en la revisión del valor de la propuesta, contenida en el Anexo PROPUESTA ECONOMICA del pliego de condiciones.

El valor de la propuesta no podrá superar el 100% del valor del presupuesto oficial estimado. La propuesta debe ser presentada en el formato que diseñó la entidad para facilitar su comparación. Así mismo, la propuesta incluirá todos los impuestos y contribuciones vigentes a la fecha, para este tipo de contratos.

En la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.

AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Anexo Presupuesto Oficial En consecuencia, el Proponente puede configurar



libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” del **Anexo- Propuesta Económica**
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” del Anexo- Propuesta Económica.
- La multiplicación del porcentaje del AIU presentado por el costo directo total de la obra.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos.
- Cuando exista diferencia entre el valor del AIU consignado en el cuadro de la propuesta y el discriminado en el desglose del AIU, se corregirá el valor de la propuesta tomando el valor del AIU desglosado por el proponente una vez se haya corregido por la entidad.
- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades emitidas por la Entidad, en el evento de presentarse esta situación la oferta será rechazada.
- En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

• PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Consideraciones adicionales

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente debe proveer en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La única forma en que la entidad reconozca ajuste a los precios es que se ocasione un desequilibrio económico que afecte la normal ejecución del contrato el cual no debe estar registrado dentro de los riesgos previsibles estipulados en este proceso de selección. La administración rechazará la oferta económica que sea presentada con tachaduras, borrones o enmendaduras.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la Entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA” debe estar completamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas, caso en el cual La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, verificará las operaciones aritméticas



de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (SIN INCLUIR CENTAVOS EN CADA UNO DE SUS CÁLCULOS). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario. Cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

A efectos de determinar la forma de evaluar la oferta económica, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, dispondrá de cuatro (4) métodos de evaluación y en la Audiencia de Adjudicación, señaladas a continuación:

Métodos de evaluación de la oferta económica

CONCEPTO	METODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación. Acto seguido, la Entidad abrirá los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija ese mismo día.

En el evento que la Entidad no agote la actividad prevista en la primera parte del párrafo anterior y deba suspender la audiencia, se tendrá como método de ponderación el que rija el día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día anterior a la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.



A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 70 \right]$$

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

1. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.



- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

2. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \overline{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.



La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)" (Negrilla y Subraya fuera de texto)

El numeral 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, establece:

"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección

A – CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

El numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)" (Negrilla y Subraya fuera de texto)

El numeral 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, establece:

"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores". (Negrilla y Subraya fuera de texto)

1. FACTOR DE CALIDAD.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:



:

CONCEPTO	PUNTAJE
1. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	10
2. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	29
3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	10
TOTAL	49

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD: Hasta 10 Puntos.

El puntaje para el SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD se asignará así: Para asegurar la calidad de las obras ejecutadas el proponente para obtener el puntaje deberá formular un manual de calidad, que se evaluará de acuerdo a los criterios lógicos de unidad y coherencia de la información, soportando la utilización de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto, como lo son; materiales, equipos, mano de obra, transporte, financieros y administrativos, y los demás que considere el proponente, el cual describirá de manera general la política de calidad y deberá contar con los componentes que se enuncian a continuación:

a) El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos, que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las obras, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de las actividades a desarrollar.

b) Para el proceso o cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir con precisión los siguientes tres (3) aspectos relacionados con el objeto.

- Los recursos, documentos y registros.
- Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c) El proponente deberá presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la etapa de construcción:

- Procedimiento para acciones preventivas.
- Procedimiento para auditorías internas.
- Procedimiento para acciones correctivas.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme
- Procedimiento de control de documentos.
- Procedimiento de control de registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción y los respectivos formatos a utilizar. Los procedimientos para presentar se deben documentar dando cumplimiento a los requisitos de la norma ISO9001:2015. d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el presente proceso. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma ISO10005 que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales.
- Sistema de calidad.
- Revisión del contrato.
- Control de documentos.
- Compras.
- Control de producto suministrado por el cliente.
- Identificación y trazabilidad del producto.
- Control de proceso.



- Inspección y ensayo.
- Control de riesgos ocupacionales.
- Control producto no conforme.
- Acción correctiva y preventiva.
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- Control de registros de calidad.
- Auditorias de calidad.
- Entrenamiento.

e) El proponente desarrollará un ejercicio de secuencias y controles de calidad en coherencia con los procesos de calidad propuestos en el presente sistema, dicho ejercicio se realizará en los procesos de construcción de las siguientes actividades relacionadas con el objeto, en particular con su componente de más incidencia en la calidad de la obra, cuyas actividades son:

1. Gestión de la Calidad El proyecto deberá contar con una matriz del plan de Calidad del Proyecto, en esta debe reposar todos los controles de calidad y las instrucciones de los ensayos no destructivos END, que se le realizarán al producto y los puntos de paradas programadas en caso de requerirse, inspecciones del cliente y su interventoría, los cuales se regirán por los procedimientos adscritos al proceso de Control de Calidad. Asimismo las acciones a tomar en caso de presentarse una salida no conforme. Todas las inspecciones de calidad serán realizadas por personal profesional con el título de posgrado en calidad

2. Proceso de Producción El proponente deberá revisar la ingeniería y entregar un informe con los comentarios y/o inquietudes sobre la misma con el fin de agilizar los procesos de aprobaciones y liberación para iniciar fabricaciones y construcciones. Una vez los planos sean liberados a fabricación, el proponente deberá emitir el plan de calidad a seguir en estas fabricaciones, tanto para la fabricación en taller, como para el montaje de estructuras, a fin de determinar en conjunto con Producción los puntos de parada, las tolerancias permitidas, acabados requeridos, etc., todo basado en las especificaciones indicadas por el cliente.

2.1 Análisis de Riesgos El Proponente deberá entregar el Análisis de Riesgos, a fin de que este pueda ser divulgado y se creen los controles pertinentes para el proyecto.

2.2 Plan de Inspección y Ensayo El oferente deberá diligenciar el PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYO, donde debe registrar los controles de calidad y las instrucciones de los ensayos no destructivos END, que se realizarán a todas las actividades y entregables del proyecto, y cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.3 Cierre de Obra Fabricación y Montaje Una vez finalizada la obra se continuará de acuerdo con el Plan de Calidad, Plan HSE, etc. El oferente deberá proceder con:

- Desmovilización de todos los equipos, - Limpieza del sitio
- Elaboración de planos "As Built"
- Compilación de todos aquellos documentos requeridos por el cliente especificaciones y que deban ser entregados para garantizar su correcto recibido de Obra a satisfacción. El documento debe permitir que la Entidad contratante identifique la secuencia entre las actividades de obra, por lo que se evaluara la viabilidad sistemática y estructurada para cada una de las secuencias que permitan asegurar la calidad y las metas requeridas por la Entidad; por lo que el proponente debe asignar atributos de cumplimiento obligatorio y medible durante la ejecución del contrato.

En caso de que el sistema de control de calidad formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones en forma coherente, lógica e integral soportando los recursos que participan, el proponente obtendrá DIEZ (10) puntos. En caso contrario no se asignarán los correspondientes puntos por cada criterio.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (MAX. 10 PUNTOS)	PUNTAJE
CRITERIO	
1. Descripción del o los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las obras del literal a.	2 PUNTOS
2. Descripción precisa de los aspectos descritos en el literal b	2 PUNTOS



3. Presentación adecuada de los seis (6) procedimientos completos a implementar durante la etapa de construcción en el literal c.	2 PUNTOS
4. Presentación y desarrollo adecuado de un Plan de Calidad específico para los procedimientos del proyecto descritos en el literal d.	2 PUNTOS
5. Adecuado desarrollo de los ejercicios de secuencias y controles de calidad en coherencia con los procesos de calidad propuestos para las actividades señaladas en el presente plan, en el literal e.	2 PUNTOS

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Hasta 29 Puntos.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o subcontratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en el territorio nacional de Colombia y deben ser concordantes con las políticas del ministerio de protección social y del trabajo y estos deben ser acordes a la NTC ISO 45001:2018

Si el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán 29 Puntos. En caso contrario, no se asignarán los puntos correspondientes por cada incumplimiento en este criterio.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ITEM	REQUISITO	PUNTAJE
1	Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador.	2 PUNTOS
2	Procedimiento de autoevaluación al SG-SST, con el formato de Autoevaluación SG-SST	2 PUNTOS
3	Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, Matriz de peligros y riesgos	1 PUNTO
4	Procedimiento de requisitos legales, Formato de matriz legal	1 PUNTO
5	Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso, resultado), Formato de ficha técnica de indicadores, Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo	1 PUNTO
6	Política de Seguridad y Salud en el trabajo	1 PUNTO
7	Plan de trabajo del SG-SST	1 PUNTO
8	Formato de asignación de presupuesto y recursos, Asignación de responsabilidades en el SG-SST	1 PUNTO



9	Plan de prevención. preparación y respuesta ante emergencias	1 PUNTO
10	Procedimiento para simulacros de emergencia	1 PUNTO
11	Procedimiento de Gestión de contratistas	1 PUNTO
12	Procedimiento de inducción y reintroducción	1 PUNTO
13	Procedimiento gestión de mantenimiento	1 PUNTO
14	Procedimiento de gestión del cambio	1 PUNTO
15	Procedimiento de adquisiciones y/o compras	1 PUNTO
16	Procedimiento para la conformación del COPASST	1 PUNTO
17	Procedimiento de evaluaciones médico-ocupacionales, Formato de auto reporte condiciones de trabajo y de salud	1 PUNTO
18	Programa de gestión de riesgos prioritarios	1 PUNTO
19	Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP	1 PUNTO
20	Formato de análisis de trabajo seguro	1 PUNTO
21	Procedimiento de Investigación incidentes y ATEL, Formato de Investigación incidentes y ATEL	1 PUNTO
22	Procedimiento de auditorías internas	1 PUNTO
23	Procedimiento para inspecciones	1 PUNTO
24	Procedimiento de mejora continua	1 PUNTO
25	Procedimiento para la revisión por la alta dirección	1 PUNTO
26	Reglamento de Seguridad e Higiene industrial, Reglamento interno de trabajo	1 PUNTO
27	Programas de vigilancia epidemiológica	1 PUNTO
	TOTAL	29 PUNTOS

4.2.3 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: Hasta 10 Puntos.

Un enfoque sistemático a la gestión ambiental puede proporcionar información a la alta dirección para generar éxito a largo plazo y crear opciones para contribuir al desarrollo sostenible mediante: la protección del medio ambiente, mediante la prevención o mitigación de impactos ambientales adversos; la mitigación de efectos potencialmente adversos de las condiciones ambientales sobre la organización; el apoyo a la organización en el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos; la mejora del desempeño ambiental; el control o la influencia sobre la forma en la que la organización diseña, fabrica, distribuye, consume y lleva a cabo la disposición final de productos o servicios, usando una perspectiva de ciclo de vida que pueda prevenir que los impactos ambientales sean involuntariamente trasladados a otro punto del ciclo de vida; el logro de beneficios financieros y operacionales que puedan ser el resultado de implementar alternativas ambientales respetuosas que fortalezcan la posición de la organización en el mercado; - la comunicación de la información ambiental a las partes interesadas pertinentes.

El proponente deberá presentar en su propuesta un plan de manejo socio ambiental, que contendrá en detalle las actividades que ejecutará el Contratista para el ajuste, ejecución y cumplimiento de cada uno de los programas de gestión socioambiental. Este plan tiene como finalidad definir e identificar los impactos socioambientales de las obras a desarrollar, y mitigar sus impactos.

Es por ello por lo que deberá cumplir con las estipulaciones previstas por el Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Si el Plan Acción Ambiental de la obra contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán 10 Puntos. En caso contrario, se descontarán los correspondientes puntos por cada incumplimiento en este criterio.



+++++En Colombia, se denomina NTC ISO 14001 y las organizaciones que deciden implantar un Sistema de Gestión Ambiental o SGA, deben cumplir con los requisitos establecidos por esta norma y así garantizan que su actividad se desarrolla respetando el entorno.

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL - Objetivo - Alcance - Metas - Actividades del sistema de gestión ambiental	2 PUNTOS
2	Plan de gestión social – comunidad circundante	1 PUNTO
3	Higiene, seguridad industrial y salud ocupacional	1 PUNTO
4	Análisis de riesgos y plan de contingencias	1 PUNTO
5	Manejo de aguas residuales y de lluvias	1 PUNTO
6	Manejo de residuos sólidos	1 PUNTO
7	Señalización	1 PUNTO
8	Circulación peatonal y desviación de tráfico	1 PUNTO
9	Manejo de cobertura vegetal	1 PUNTO
	TOTAL	10 PUNTOS
	En todo caso, cada uno de los programas que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: Objetivo, Etapa de aplicación, Tipo de medida, Lugar de aplicación, Responsables, Normatividad, Seguimiento y monitoreo, Impactos a manejar, Medidas de manejo	

El sistema de gestión de la calidad debe ser firmado o avalado por un profesional certificado como auditor interno de Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001 o un Ingeniero civil, con mínimo 10 años de haber obtenido la matrícula profesional, que acredite tener un posgrado en calidad con mínimo 5 años de haber obtenido el título de posgrado, si el profesional no aporta todas la certificaciones aquí requeridas, se le asignara una puntuación de 0 a todos los requisitos del Sistema de gestión de la calidad.

El Plan Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser firmado o Avalado por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y quien deberá ser Ingeniero Civil que debe anexar el certificado del título de formación de profesional, con título de posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo y capacitación virtual de 50 horas del SGSST de acuerdo a la reglamentación vigente. Si el profesional no cumple todas las solicitudes aquí solicitadas, se le asignara una puntuación de 0 a todos los requisitos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El Plan de Manejo Ambiental debe ser firmado o avalado por un Ingeniero ambiental o un ingeniero civil con posgrado en el área Ambiental, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matrícula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y postgrado en ambiental (cuando ello aplique), si el profesional no aporta todas las certificaciones aquí se le asignara una puntuación de 0 a todos los requisitos del Plan de manejo ambiental.

3. PRODUCTOR NACIONAL – 20 PUNTOS.

El cual será evaluado con la asignación máxima de 20 puntos

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de



la Ley 816 de 2003 y Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia. (Hecho que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal- domicilio dentro del territorio nacional-, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditara con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.)	50
Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	40

La Entidad otorga el puntaje señalado en el cuadro anterior, al proponente que acredite que sus bienes o servicios ofrecidos se les concedan trato nacional, de conformidad con las siguientes reglas:

EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO NO. 1082 DE 2015)

La Entidad debe conceder trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y,
- c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

NOTA: El oferente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el cual se acredite la situación mencionada en el literal (b), con el fin de constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado y si se trata del literal (a) o (c) indicar el acuerdo con el cual se cobija.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición.

La omisión de los documentos exigidos en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL (1 PUNTO))

El Decreto 392 de 2018 del 26 de febrero de 2018 expresa que “En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal” así:





NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Así mismo se expresa que “Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad a través de los siguientes dos (2) documentos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

C – REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos (2) o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplican las siguientes reglas:

- Se selecciona el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de CALIDAD.

Si persiste el empate entre dos o más Ofertas, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y utilizando las reglas que se señalan a continuación:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura siempre que:



- Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y;
 - Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. Por último, de continuar el empate, en audiencia pública, se procede a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme con lo dispuesto a continuación:
- Se introducen en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados haya.
 - Las balotas se enumeran iniciando con el número 1, en forma ascendente y hasta el número de proponentes habilitados.
 - Los proponentes sacan la balota en el orden de recibo de su propuesta.
 - El proponente ganador es aquel que retira la balota con la menor denominación.

NOTA 1: La información requerida por los numerales 4 y 5 se debe presentar con la propuesta.

NOTA 2: En relación con el numeral 5 debe presentar los documentos según el artículo 24 de la ley 361 de 1997 o la que la sustituya o modifique. La certificación debe estar vigente al día de la adjudicación inicialmente fijada en el cronograma y debe mantenerse vigente por el lapso de ejecución del contrato. Si la certificación vence el día de la adjudicación, debe aportarse la nueva solicitud de la certificación a la oficina de trabajo



CAPITULO VII OFERTA.

A – PRESENTACIÓN.

Los proponentes deben presentar sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos, la información solicitada en el pliego electrónico y en el Anexo Pliego de Condiciones, en los sobres habilitados en la plataforma, para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad, acompañadas de los formatos contenidos en los anexos respectivos, así como la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el capítulo respectivo del presente documento.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas

Nota: Los oferentes deberán realizar la presentación de sus ofertas de conformidad con lo establecido en la guía para presentación de ofertas de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que en los procesos de contratación con más de un sobre, el usuario proveedor debe “ingresar la información correspondiente a cada sobre (habilitante, técnico y económico) de manera separada”.

En ese orden de ideas y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Circular Externa única de Colombia Compra Eficiente y los Términos y condiciones del SECOP II, no se tendrán en cuenta ni podrán ser evaluadas las ofertas presentadas en sobres erróneos en el SECOP II.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta se debe presentar **UNICAMENTE** en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la Entidad y en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

B – ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir con su Oferta los siguientes documentos:

1. CAPACIDAD JURÍDICA

- (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura si el Proponente es plural.
- (ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.



- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. EXPERIENCIA

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, si el Proponente es plural.

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, si el Proponente es plural.

C – OFERTA ECONÓMICA

Con relación al diligenciamiento sobre 3 económico, este debe ser debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, en los campos habilitados en el Sobre 3 - ECONÓMICO directamente en la plataforma SECOP II.

En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el ofrecimiento económico.

Nota: La oferta económica debe ir en sobre separado por lo tanto no deberá incluirse en el sobre técnico.

D – REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisa el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar en la forma como acreditaron los requisitos habilitantes (por la plataforma del SECOP II) dentro del término señalado por la entidad y en todo caso hasta el término del traslado del informe de evaluación.

E – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Propuestas se evalúan de acuerdo con lo establecido por el capítulo respectivo.

F – DECLARATORIA DE DESIERTA

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, declara desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten Ofertas.
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- El representante legal de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual debe motivar su decisión.
- Se presente el caso previsto por el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015.
- Se presenten los demás casos contemplados por la ley.



G – RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por presentar su oferta en la plataforma del SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, deben estar pendientes de las posibles adendas al proceso, caso en el cual deben retirar la oferta y aceptar la adenda, posteriormente el oferente si decide volver a presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, debe ingresarla nuevamente.

En todo caso, también puede retirar definitivamente su oferta. Ingrese a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en “Lista de ofertas”.

SECOP II, le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte los términos y condiciones y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

H – RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura rechaza las Ofertas que:

- a. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto por el Cronograma.
- b. Cuando se altere o modifique los parámetros establecidos por la Entidad para el diligenciamiento de los ítems contenidos en los anexos correspondientes a la propuesta técnica.
- c. Cuando la propuesta o los documentos de subsanación no se presenten en el aplicativo de SECOP II, en el término establecido en el cronograma, excepto en los casos en que se presente el certificado de indisponibilidad emitido por la agencia de Colombia Compra Eficiente.
- d. Cuando el proponente no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.
- e. Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el proceso de selección.
- f. Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el presupuesto oficial estimado.
- g. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.
- h. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.
- i. Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000.
- j. Cuando el oferente, en forma individual o conjunta, no cumpla o no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes tanto jurídicos, financieros y técnicos hasta el término de traslado del informe de evaluación.
- k. No adjuntar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II. Parágrafo Tercero artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.



Lo anterior de acuerdo con lo establecido el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VIII

ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso de selección, la cual asciende a la suma de es **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/LEGAL \$ 5.788.157.132,55, INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY**; el Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se señalan a continuación. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, se tratan como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	NO
Chile	SI	Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	NO
Estados Unidos y Costa Rica	SI	Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	NO
Estados AELC	SI	Bienes y servicios \$20.465.000.000 COP El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	NO



Unión Europea	SI	Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	NO
Corea	NO	No aplica para la Rama Judicial	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRATADO	NO
Salvador	NO	A partir del valor de la menor cuantía de la entidad.	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRATADO	NO
Guatemala	SI	A partir del valor de la menor cuantía de la entidad.	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	SI
Honduras	NO	No aplica para la Rama Judicial	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRATADO	NO
México	NO	No aplica para la Rama Judicial	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRATADO	NO
Alianza del Pacífico (Chile)	SI	Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	NO
Alianza del Pacífico (Perú)	SI	Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	NO
Alianza del Pacífico (México)	NO	No aplica para la Rama Judicial	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRATADO	NO



Comunidad Andina de Naciones CAN	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.
---	---

CAPÍTULO IX

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudica en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudica el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente Proceso de Contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

La audiencia pública se celebra en la fecha y hora establecida por el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se deja constancia.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, debe justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.



CAPÍTULO X

RIESGOS

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

La tabla con la Matriz de Riesgos se publica cómo documento anexo en el formato respectivo y hace parte integral del presente proceso de contratación; por tal razón deben ser tenidos en cuenta para la presentación de la propuesta.

En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

RIESGOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

En una enunciación general, pueden determinarse como riesgos previsibles, su tipificación y asignación:

8. Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas anteriores o posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.
9. Modificación de especificaciones técnicas: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.
10. Falta de idoneidad del personal: Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna prestación del servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.
11. Equipo utilizado: Son los efectos derivados de la falta de capacidad, eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del servicio, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual. Este riesgo es asumido por el Contratista.



12. Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado al servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.
13. Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad cuando se vea afectado el equilibrio económico del contrato.
14. Hurto y vandalismo: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad. Este riesgo es asumido por el Contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, por fuera de su ejecución será asumido por la Entidad.
15. Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. Este riesgo es asumido por el Contratista.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

ETAPA PRE-CONTRACTUAL.

- **SERIEDAD DE LA OFERTA:** Ocurre con la exigencia que hace la entidad al proponente de mantener las condiciones de la oferta que presente al momento del cierre del proceso de selección.
- **ERROR EN EL VALOR COTIZADO PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA:** Es obligación del cotizante verificar que el valor cotizado corresponde al servicio que se pretende contratar, con el fin de evitar que pueda generarse un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato y es por ello que en caso de presentarse este riesgo deberá ser asumido por el contratista.

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Seriedad de la oferta	X		Solicitar póliza de garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado. La vigencia de dicha póliza no será inferior a dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso.
Error en el valor cotizado para el desarrollo de la obra	X		El cotizante verificará el valor cotizado y en caso de presentarse el riesgo será cubierto directamente por el contratista.



ETAPA CONTRACTUAL

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Corresponderá al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento El monto exigido obedece al valor estimado del contrato el cual supera la menor cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.
- **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.** Cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos como consecuencia de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo y la apropiación indebida del anticipo.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Corresponderá al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y dos (2) años más contados a partir de la firma del Acta Final de la Obra. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato el cual supera la menor cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Corresponderá a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, desde su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, vigente por el término de duración del mismo y tres (03) años más, desde su perfeccionamiento.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Cumplimiento del contrato.	X		Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.
Buen manejo del anticipo	X		Corresponderá al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y Calidad de la Obra	X		Se solicita una póliza de Estabilidad y Calidad de la Obra, 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y dos (2) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual			Se solicita una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual



	X		correspondiente 200 SMLMV vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	X		Se solicita una póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales por 20% del valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y 3 años

ETAPA POST CONTRACTUAL

- **INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE:** En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.



CAPITULO XI

GARANTÍAS.

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

A – SERIEDAD DE LA OFERTA: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta por el término de dos (2) meses.

B – BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Corresponderá al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

C – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

D – ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total final de la obra, vigente un (1) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega Final de la obra.

E – PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

F – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la duración del contrato.

PARÁGRAFO 1: El Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en la División de Contratos de la DEAJ, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

PARÁGRAFO 2: El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

PARÁGRAFO 3: Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la



existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

CAPÍTULO XII

CRONOGRAMA

VER CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados pueden variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proceso de Contratación.

(*) Nota: Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al Proyecto de Pliego y al Pliego de condiciones a más tardar en la fecha límite establecida por el cronograma del proceso.



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Edificio Palacio de Justicia, calle 40 N° 44-80 piso 1.
BARRANQUILLA

REFERENCIA: : Proceso de Contratación No. **XXXXX** en adelante el “Proceso de Contratación”,
Objeto: **XXXX**

Estimados señores:

XXXXX en mi calidad de Representante Legal de **XXXXX** en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar



de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento

Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que:

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no _ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____



Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí ___ no _ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):		
	[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]		
	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad			
Teléfono	Celular	[Teléfono de la compañía]	
Correo electrónico			

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)



“

De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo **XXXXX** ingeniero con matrícula profesional XXXXX ATL y C. C. No. XXXX De XXXXX avalo la presente propuesta”.

(Firma del proponente o de su representante legal)

**ANEXO No. 4
CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS**

Ciudad y Fecha

Señores

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Edificio Palacio de Justicia, calle 40 N° 44-80 piso 1.
BARRANQUILLA

REFERENCIA: : Proceso de Contratación No. **XXXXX** en adelante el “Proceso de Contratación”,
Objeto: **XXXXXX**

Apreciados señores:

Estimados Señores:

Los suscritos, **XXXXX** y **XXXXXX** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **XX X, XXX** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.

1. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Nombre de integrante a Cargo de la Actividad	Compromiso (%) ¹
	%
	%

2. El Consorcio se denomina XXXX
3. El objeto del consorcio es XXXXXXXX
4. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato
6. El representante del Consorcio es XXXX, identificado con C. C. XXXX de Barranquilla, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren

¹ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.



- necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es XXXX, identificado con C. C. No XXX de XXXX, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 8. EL señor(a) **xxxxxx** acepta su nombramiento como representante legal del **xxxxxx**
 9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **xx xx**
 10. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo xxxx
Dirección electrónica **xxxxx**
Teléfono xxxx
Ciudad xxxxxxx

En constancia, se firma en Barranquilla, a los xxxxxx

Firma representante Legal

Firma representante Legal Suplente



DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) ²	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. El objeto de la unión temporal es _____.

4. La duración de la unión temporal es de _____.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las _____.

² El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.



obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20

[Nombre del proponente o representante legal [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la [Nombre y firma del representante la unión temporal] suplente de la unión temporal]



**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)**

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



ANEXO No. 5

DOCUMENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS

Para la presentación de la propuesta las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso de Selección, deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y tener en cuenta lo estipulado en presente Anexo, relacionado con el Capítulo II Numeral 2.2.5., documentos de la oferta, numeral 2.4 documentos susceptibles de aclaración y/o solicitud de los mismos por parte de la entidad, los criterios de evaluación consignados en el Capítulo III de acuerdo con lo en la normatividad aplicable vigente.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso de Selección deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 469 y siguientes del Código de Comercio y a lo exigido en el pliego de Condiciones.

EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso de Selección, deberán anexar en su propuesta además de los documentos relacionados en el numeral 2.2.5., Capítulo II, a excepción del Registro Único de Proponentes, los siguientes documentos:

1 Estados Financieros de los últimos cinco (5) años, a saber, Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros, traducidos y apostillados para los casos en los cuales aplique. En el caso de consorcios y uniones temporales deberán allegarse los **Estados Financieros** de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, suscritos por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal.

Los participantes obligados a tener Revisor Fiscal presentarán sus estados financieros debidamente **“DICTAMINADOS”**.

La verificación de los indicadores financieros la realizará la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con base en el Decreto 1082 de 2015.

2 Certificación o constancia de experiencia probable, expedida por el Representante Legal.

3 Certificación de la capacidad de organización, expedida por el revisor fiscal o contador público, según corresponda en la cual conste los ingresos brutos operacionales de los dos (2) mejores años de los últimos cinco (5) años, relacionados exclusivamente con la **actividad** que **desempeña**, y el procedimiento utilizado para el cálculo de la capacidad de organización, acorde con lo establecido en el Art. 6.2.1.6 del Decreto 734 de 2012.

4 Certificación de la capacidad técnica, expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, donde indique el número de socios, así como el personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo vinculados mediante relación contractual para desarrollar actividades referentes a su actividad.



PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de



corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.



- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del Proponente
Nombre del Representante Legal
Documento de identidad

XXXX



**VINCUACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de Puntaje)**

FECHA

Señores
XXXXXXXX

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **XX** en adelante el “Proceso de Contratación”, Objeto: **XXXX**

[Incluir cuando el Proceso de Contratación es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados Señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación::

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]